



SANTA FE, 28 de marzo de 2019

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. N° 857/18 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de estudios y Reglamentos de la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de la Empresa” y

CONSIDERANDO:

Que los cambios han sido realizados en virtud de observaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y comprenden la adecuación al Reglamento General de Cuarto Nivel;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico y lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de estudios y Reglamentos de la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de la Empresa” que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Información y Estadística y a Diplomas y Legalizaciones y pase a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N° 25



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA

FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

Denominación

La carrera se denomina “Especialización en Derecho de la Empresa”.

Título que otorga. Objetivos y perfil del egresado.

La Especialización otorga el título de “Especialista en Derecho de la Empresa”.

Son objetivos fundamentales de la Carrera de especialización en Derecho de la Empresa:

- Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.
- Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector a nivel normativo, jurisprudencial y dogmático.
- Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas.
- Ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.

El perfil del egresado, se orienta a la especialización en el conocimiento, interpretación y aplicación de las reglas e instituciones del derecho de la Empresa por parte de los abogados en el ejercicio forense.

Cuerpo Académico

Profesores Estables

1. Acosta Victoria UNL
2. Basualdo María Eugenia UNL
3. Bazza Alcides UNL
4. Bermudez Claudio UNL
5. Bianchi Lorena UNL
6. Cantard Albor UNL



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

7. Coppoletta Sebastián UNL
8. Corbalan Marcelo UNL
9. Daguerre Luis Osvaldo UNL
10. Darsaut María Victoria UNL
11. De Cesaris Cristina UNL
12. De Petre Patricia UNL
13. Di Ruso de Hauque Leila UNL
14. Fernández Ramiro UNL
15. Folco Carlos UNL
16. Gómez Bausela María Silvia. A UNL
17. Gottardi Luciana UNL
18. Lauxmann Carolina UNL
19. Lorenzetti Ricardo UNL
20. Machado Daniel UNL
21. Moggia Catalina UNL
22. Moia Angel UNL
23. Piedecabras Miguel UNL
24. Pita Enrique UNL
25. Prono Javier UNL
26. Prono Mariano UNL
27. Prono Patricio UNL
28. Prono Ricardo UNL
29. Quaglia Marcelo UNL
30. Reyna Justo UNL
31. Romano Rubén UNL
32. Sánchez Izquierdo Pedro UNL
33. Sozzo Gonzalo UNL
34. Spina María Laura UNL
35. Tealdo Julio UNL
36. Walker María Cristina UNL



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

37. Yódice Alejandro UNL

PROFESORES INVITADOS

1. Araya Miguel
2. Facciano Luis
3. Frustagli Sandra
4. Hernández Carlos
5. Lima Marques Claudia
6. Malanos Nancy
7. Miragem Bruno
8. Molina Quiroga Eduardo
9. Moncayo Andrés
10. Nicolau Noemí
11. Peiretti Graciela
12. Sanchez Herrero Andrés
13. Silverstein Ricardo
14. Tripelli Adriana

Sede Administrativa.

La sede administrativa de la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, se encuentra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA.

Tipo de carrera

Especialización en Derecho de la Empresa.

Modalidad de dictado.

La Especialización en Derecho de la Empresa se dictará bajo la modalidad presencial. El Plan de Estudios es de trayecto estructurado.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

FUNDAMENTOS MODIFICACIONES PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA

1.- La reorganización de los Módulos que integran el plan de estudios en áreas. El plan de la carrera mantiene los contenidos sustanciales de la carrera que hacen a la formación de especialistas en derecho de la empresa. Estos contenidos reflejan el consenso predominante en torno a cuáles son las materias que deben desarrollarse para lograr una visión integral de los problemas jurídicos de la empresa y sus soluciones.

2.- Los cambios obedecen a cuatro ideas fuerza; en primer lugar, a la necesidad de *aggiornar* los contenidos del plan de estudios a los cambios legislativos, centralmente derivados de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación 2015 (CCCN) y a la necesidad de incorporar los avances jurisprudenciales más notables; en segundo lugar, trasladar al plan de estudios -sobre todo en las instancias de evaluación la experiencia de los veinte años de vida de la carrera y los requerimientos de la agencia de acreditación; en tercer lugar, mejorar los niveles de articulación de contenidos; y por último acentuar la formación práctica del alumno por diferentes vías. En primer lugar, a través de la introducción de un nuevo objetivo que es común a todos los módulos y que consiste en capacitar a los estudiantes en la resolución de casos y problemas, lo que impacta en la modalidad del dictado de las clases (vgr., a través de rol playing o la resolución de casos hipotéticos). En segundo lugar, colocando como un contenido obligatorio en cada módulo el desarrollo de la actualidad jurisprudencial.

3.-La articulación de los contenidos. El derecho de la empresa se compone de una pluralidad de materias – de derecho privado, civil y comercial, de derecho público como el derecho tributario o administrativo e incluso de “convergencia”, como ocurre con el derecho ambiental- que tienen sus propias particularidades; por ello el desafío del plan de la carrera es lograr que esos contenidos se articulen en torno a los problemas contemporáneos que enfrentan las empresas.

A los fines de una mejor articulación de contenidos se reorganizaron los diversos módulos que integran el plan de estudios agrupándolos en cuatro grandes áreas (1.- ÁREA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y ASPECTOS GENERALES DEL



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

DERECHO EMPRESARIO; 2.- ÁREA CRISIS DE LA EMPRESA; 3.- ÁREA NEGOCIOS JURÍDICOS Y DAÑOS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIA; 4.- ÁREA EMPRESAS EN ESPECIAL) con el fin de otorgar una mayor consistencia al Plan de Estudios e integración. La articulación se asegura estableciendo como función de la dirección y coordinación la tarea de diseñar, proponer y consensuar las articulaciones, abordajes comunes, etc., al interior de cada área mediante el diálogo permanente con los responsables de cada módulo; su responsabilidad central es procurar la articulación y mayor integración posible de los contenidos de modo que exista una comunicabilidad entre los mismos.

Las dos primeras grandes áreas agrupan las materias centrales (derecho de sociedades y crisis de la empresa) que concentran el desarrollo de las problemáticas más relevantes que hacen al nacimiento y crisis de la empresa.

La tercera área agrupa una serie de problemáticas vinculadas a la teoría de los contratos y del derecho de daños que permean la vida y desarrollo de las actividades empresarias.

En la cuarta área se abordan problemáticas particulares que hacen a la realidad cotidiana de tipos de empresas específicas. La elección de las empresas específicas a desarrollar obedece a un doble criterio, las tendencias contemporáneas en los mercados que marcan la aparición de nuevos tipos de empresas y las empresas que tienen mayor presencia en la región de influencia de la carrera, vgr., la empresa y los agronegocios.

1.- ÁREA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO EMPRESARIO (150 HS.)

MÓDULO I: PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO DE LA EMPRESA (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO II LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES (3 UCAs: 30 hs Teóricas – 15 hs Prácticas)

MÓDULO III: CONTABILIDAD DE LA EMPRESA: ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO IV: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO V: EMPRESA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

INDUSTRIAL (2 UCAs: 20 hs Teóricas – 10 hs Prácticas)

MÓDULO VI: EL DERECHO LABORAL EN LA EMPRESA(1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO VII: RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EMPRESA (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

2.- ÁREA CRISIS DE LA EMPRESA (45 HS)

MÓDULO VIII: CRISIS DE LA EMPRESA- DERECHO CONCURSAL (3 UCAs: 30 hs Teóricas – 15 hs Prácticas)

3.- ÁREA NEGOCIOS JURÍDICOS Y DAÑOS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIA (120 HS)

MÓDULO IX: EMPRESAS Y NUEVOS NEGOCIOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MODULO X: AGRUPAMIENTO EMPRESARIO (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XI LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS(1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XII: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIII: CRÉDITO EMPRESARIO Y GARANTÍAS DEL CRÉDITO CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIV: TÍTULOS VALORES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XV: RÉGIMEN DE RIESGOS DEL TRABAJO (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XVI: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

4.- ÁREA EMPRESAS EN ESPECIAL (90 HS)

MÓDULO XVII: EMPRESAS MÉDICA, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

MÓDULO XVIII: LA EMPRESA EN INTERNET (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIX: MODULO EMPRESA Y AGRONEGOCIOS (2 UCAs: 20 hs Teóricas – 10 hs Prácticas)

MÓDULO XX: SERVICIOS PÚBLICOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XXI: EMPRESAS Y SEGUROS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

5.- REDACCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (4 UCAs: 60 hs)

Total de Horas Teóricas: 270

Total de Horas Prácticas: 135

Redacción del Trabajo Final: 60

TOTAL DE HORAS CARRERA: 465

TOTAL DE UCAs: 31



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Año	Área	Actividades Académicas	Tipo	Horas	UCAs	Módulos Correlativos	
Primer Año	ÁREA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO EMPRESARIO	MÓDULO I: PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO DE LA EMPRESA	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1		
		MÓDULO II: LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES	Teórico 30 hs Práctico 15 hs	45	3	MÓDULO I	
		MÓDULO III: CONTABILIDAD DE LA EMPRESA: ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO II	
		MÓDULO IV: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO III	
		MÓDULO V: EMPRESA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	Teórico 20 hs Práctico 10 hs	30	2	MÓDULO IV	
		MÓDULO VI: EL DERECHO LABORAL EN LA EMPRESA	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO V	
		MÓDULO VII: RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EMPRESA	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO VI	
		ÁREA CRISIS DE LA EMPRESA	MÓDULO VIII: CRISIS DE LA EMPRESA- DERECHO CONCURSAL	Teórico 30 hs Práctico 15 hs	45	3	MÓDULO VII
		Segundo Año	ÁREA NEGOCIOS JURÍDICOS Y DAÑOS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIA	MÓDULO IX: EMPRESAS Y NUEVOS NEGOCIOS	Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1
MÓDULO X: AGRUPAMIENTO EMPRESARIO	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO IX	
MÓDULO XI: LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO X	
MÓDULO XII: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO XI	
MÓDULO XIII: CRÉDITO EMPRESARIO Y GARANTÍAS DEL CRÉDITO CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO XII	
MÓDULO XIV: TÍTULOS VALORES	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO XIII	
MÓDULO XV: RÉGIMEN DE RIESGOS DEL TRABAJO	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO XIV	
MÓDULO XVI: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	Teórico 10 hs Práctico 5 hs			15	1	MÓDULO XV	
ÁREA EMPRESAS EN ESPECIAL	MÓDULO XVII: EMPRESAS MÉDICA, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS		Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO XVI	
	MÓDULO XVIII: LA EMPRESA EN INTERNET		Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO XVII	
	MÓDULO XIX: MODULO EMPRESA Y AGRONEGOCIOS		Teórico 20 hs Práctico 10 hs	30	2	MÓDULO XVIII	
	MÓDULO XX: SERVICIOS PÚBLICOS		Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO XIX	
	MÓDULO XXI: EMPRESAS Y SEGUROS		Teórico 10 hs Práctico 5 hs	15	1	MÓDULO XX	
			Redacción del Trabajo Final Integrador	60 hs	60	4	Todos los Módulos Aprobados
Total				Teórico 270 hs Práctico 135 hs	465	31	



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

4.- Sistema de Evaluación. En el convencimiento de que la evaluación debe ser un proceso y no una instancia, se ha organizado un sistema de evaluación en el cual existen dos tipos de evaluaciones; las evaluaciones de final de cada módulo las realiza cada profesor responsable de un módulo y la evaluación final integradora.

Como parte de la labor de coordinación de las áreas se llevara adelante una tarea de coordinación de las problemáticas de las evaluaciones de los módulos del área. Esta forma de evaluación permitirá al alumno lograr una mejor articulación e integración de los contenidos aprendidos. Colateralmente generará una mejora en la gestión de la carrera, disminuyendo a la mitad las instancias de evaluación, sin perder el seguimiento y calidad de las mismas.

5.- La actualización de los contenidos mínimos de cada Módulo y su bibliografía. En general, la actualización de los contenidos mínimos de cada uno de los módulos y su bibliografía está vinculada con dos factores; por un lado, la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación a partir del 1° de agosto del año 2015 así como la sanción de otras leyes especiales y reformas legislativas varias. Por otro, se incorporaron los avances jurisprudenciales más significativos. La entrada en vigencia del cuerpo normativo antes referido, que unifica el derecho privado argentino, ha impactado de diversos modos en los Módulos que componen el Plan de Estudios aprobado por Res. C.D. FCJS 161/08 y Res. C.S. UNL N° 131/08:

1. Módulos cuyos contenidos no estaban regulados en el derecho privado argentino y ahora poseen una regulación, vrg. MÓDULO XV LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (contratos de distribución, agencia y franquicia); MÓDULO VI; EMPRESA Y CRÉDITO CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES; MÓDULO VII GARANTÍAS DEL CRÉDITO EMPRESARIO;
2. Módulos cuyos contenidos ahora encuentran sus principios y reglas generales en el CCCN manteniéndose la legislación especial, vrg., MÓDULO II LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA; MÓDULO VIII TÍTULOS VALORES; MÓDULO XVII EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR; MÓDULO XVI EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

3. Módulos cuyos contenidos son ajenos a la regulación civil y comercial pero sus legislaciones específicas dialogan con algunas reglas y principios contenidas en el CCCN, vrg. MÓDULO XIII EL RÉGIMEN LABORAL: ACTUALIZACIÓN SOBRE EL DERECHO LABORAL EN LA EMPRESA; MÓDULO XX MODULO EMPRESA Y AGRONEGOCIOS; MÓDULO XXII RÉGIMEN REGULATORIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. NOCIONES GENERALES.

Asimismo, se han considerado recientes reformas legislativas que han impactado en los contenidos de diferentes Módulos (vrg. modificaciones recientes a la legislación tributaria, Ley 27.430 – B.O. 29/12/2017; a la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor; a la Ley de Concursos y Quiebras; entre otras)

También, se han actualizado los contenidos dando cuenta de nuevas legislaciones vrg. Ley de medicina prepaga, Ley 26.682 que regula aspectos relevantes de las Empresas de Medicina prepaga como Empresa en especial. Algo similar ocurre con Ley de defensa de la competencia N° 27.442 de 2018.

6.- La apertura hacia otros modelos legales. Contemporáneamente asistimos a un proceso de globalización de las regulaciones vinculadas al derecho de la empresa con la consecuente “circulación de modelos normativos” (por ejemplo, la regulación contemporánea de las publicidades abusivas -art. 1101 del CCCN proviene del Código de Defensa del Consumidor de Brasil y existe una norma similar vigente en Paraguay; o la consagración de la regla “the contemplation of the parties rule” proveniente del derecho anglosajón como piedra angular del sistema de responsabilidad contractual en el artículo 1728 del CCCN-) y un mayor contacto de los asesores jurídicos de empresas con realidades de otros países a causa de procesos de expansión, fusión o simplemente importación o exportación que realizan las empresas a las que prestan sus servicios; así mismo, y vinculado con ello, es cada vez más usual la circulación de profesionales del derecho quienes prestan servicios asociados a estudios jurídicos de otros países.

Por ello el nuevo plan de estudios coloca el acento en proporcionar al alumno información acerca de los modelos regulatorios de los países de la región de América del Sur y en destacar las influencias de otros modelos normativos del hemisferio norte.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

7.- El acento en la adquisición de habilidades prácticas. Un eje de la reforma del plan de estudios ha sido profundizar la formación práctica de los estudiantes.

A lo largo del cursado se realizan actividades prácticas y ejercicios para el desarrollo de habilidades específicas, tales como: identificación de situaciones problemáticas; selección de las normas, doctrina y jurisprudencia aplicable; la valoración crítica de las soluciones posibles; con la finalidad de que el posgraduado sea capaz de trabajar concretamente en diferentes áreas y niveles vinculados a la materia, agudizando su capacidad de captar y comprender los diferentes conflictos en toda su complejidad y proponer soluciones creativas y rigurosas basadas en los conocimientos adquiridos respecto del derecho de la empresa en diálogo con el ordenamiento jurídico en su conjunto.

Para ello se incorporaron expresamente como contenido de los módulos actividades que refieren al estudio de la jurisprudencia líder y sus argumentaciones, la ejercitación del análisis de casos, etc.

ÁREA 1: ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO EMPRESARIO
(CARGA HORARIA TOTAL 150 HS)

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ALL, Paula; OVIEDO ALBÁN, Jorge; VESCOVI, Eduardo (dirs.). La actividad internacional de la empresa. Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá. 2017.

ÁLVAREZ DE BENITO, Pedro. Las obligaciones del autor en el contrato de edición. Bosch. Barcelona. 1998.

BENSADON, Martín. Derecho de patentes. Abeledo Perrot. Buenos Aires.

BERTONE, Luis Eduardo. Derecho de marcas, 3a. ed. act., Heliasta. Buenos Aires. 2008.

CHIJANE, Diego. Derecho de marcas. B de F. Montevideo. 2011.

DEPETRIS DE GUIGUET, Edith (comp.). Cooperativas de trabajo Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. 2011.

DI LELLA, Nicolás J. Extensión de la quiebra por abuso de control societario. La Ley. Buenos Aires. 2011.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

FALCÓN, Enrique M. Tratado de derecho procesal laboral. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2012.

FARHI, Diana; GEBHARDT, Marcelo (coordinadores). Derecho económico empresarial: estudios en homenaje al Dr. Héctor Alegría (2 tomos). La Ley. Buenos Aires. 2011.

FAVIER DUBOIS, Eduardo M. (h.) (director). Manual de derecho comercial, 1a. ed., 1a. reimpr.

FOLCO, Carlos María. Ejecuciones fiscales. 2ª ed. La Ley. Buenos Aires .2010.

GEBHARDT, Marcelo y otros. Derecho empresario. 1ª. ed. La Ley. Buenos Aires. 2011.

MACHADO, José Daniel (dir.). Código procesal laboral de la provincia de Santa Fe comentado (3 Tomos). 1a. ed. 1a. reimpr. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2013.

MORO, Emilio F. Culpa en la administración de sociedades comerciales. La Rocca. Buenos Aires.2013.

OTAMENDI, Jorge, Derecho de marcas, 7ª. ed., Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2010.

PERCIAVALLE, Marcelo L. Ley general de sociedades comentada. Errepar. Buenos Aires. 2015.

PIEDecasAS, Miguel A. Derecho comercial.1a. ed. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2015.

ROITMAN, Horacio. Ley de sociedades comerciales. 2a. ed. act. y ampl. La Ley. Buenos Aires. 2011.

SÁNCHEZ HERRERO, ANDRÉS, Confusión de marcas, 1a. ed. La Ley. Buenos Aires. 2013.

TEVEZ, Alejandra Noemí. Empresas recuperadas y cooperativas de trabajo. 1a. ed. Astrea.Buenos Aires. 2010.

VERÓN, Alberto Víctor. Sociedades por acciones simplificadas. 1a. ed. La Ley. Buenos Aires.2017.

VÍTOLO, Daniel Roque. Reformas a la ley general de sociedades 19.550. 1a. ed. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2015.



///

MÓDULO I

PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO DE LA EMPRESA

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Gonzalo Sozzo

OBJETIVOS

Actualizar al alumno en relación a las problemáticas contemporáneas de la empresa en su actuación ante los tribunales, los diversos sectores del Estado y los mercados.

Entrenar al alumno en la resolución de problemas teóricos y prácticos.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Perspectiva histórica de la regulación jurídica de la empresa.

Derecho de la empresa en el derecho privado argentino contemporáneo.

Escenarios empresariales y asesoramiento jurídico.

La empresa en el escenario del mercado. Análisis de la problemática de la empresa en los diferentes tipos de mercados: mercados inmobiliarios, mercados financieros, mercados de franquicias, etc.

La empresa frente a las políticas públicas y la administración. Debate sobre las políticas públicas de promoción empresarial e industrial y de control empresarial. Incidencia de la regulación Estatal de los mercados. La problemática de las autorizaciones administrativas previas y la actividad empresarial.

La empresa en el escenario de la justicia. Análisis de la problemática de la litigación de problemas empresariales; debate sobre los escenarios alternativos para resolver problemas empresariales.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALEGRÍA, Héctor. El derecho comercial en el Código Civil y Comercia. Revista de Derecho Privado y Comunitario, Núm. Extraordinario, Claves del Código Civil y Comercial. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2015.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

HEREDIA, Pablo-MARTORELL, Ernesto- GÓMEZ LEO, Osvaldo. Estatuto del comerciante. Propuesta de incorporarlo al anteproyecto. La Ley 2012-C-117.

IRTI, Natalino. L`ordine giuridico del mercato. Laterza. Bari, Italia. 1998.

LORENZETTI, Ricardo. Fundamentos de derecho privado, Capítulo XI. La Ley. Buenos Aires. 2016.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo I son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para el debate con actores del sector empresarial, estatal a cargo de las políticas de producción y empresarial y jueces del fuero comercial y de quiebras.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO II

LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES

45 horas (30 teórico – 15 práctico) equivalentes 3 UCAs

PROFESORAS A CARGO: María Silvia Gómez Bausela –María Eugenia Basualdo

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la constitución de la empresa.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

CONTENIDOS MÍNIMOS

Empresario individual. La sociedad de un solo socio. Generación, Incubación y desarrollo de Empresas. Spin Off. Empresas de familia.

Sociedades: Generalidades. La sociedad como persona y como contrato. Situación de socio. Sindicato de accionistas.

Conflictos societarios. Prevención. Administración del conflicto. Resolución judicial y extrajudicial.

Órganos societarios. Los tipos societarios. Las sociedades irregulares. Empresa y Economía Social. Entidades cooperativas. Sociedades de garantía recíproca. Sociedades de capital de riesgo. Fiscalización. Transformación, fusión, escisión, resolución parcial, disolución, liquidación.

Actualidad Jurisprudencial.

Panorama de los regímenes societarios existentes en los países del MERCOSUR.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

BARREIRA DELFINO, Eduardo. Control judicial de las sanciones de la CNV en Sup. Esp. Regulación del Mercado de Capitales 2012 (diciembre), 05/12/2012, 5.

CALCATERRA, Gabriela; KRASNOW, Adriana (directoras). Empresas de familia: aspectos societarios, de familia y sucesiones, concursales y tributarios. Protocolo de familia. La Ley. Buenos Aires. 2010.

CAMPI, Germán. La nueva Ley de Mercado de Capitales en Sup. Esp. Regulación del Mercado de Capitales 2012 (diciembre), 06/12/2012, 25.

CARLINO, Bernardo P. Ley 26.831 sobre mercado de capitales en: Sup. Esp. Regulación del Mercado de Capitales 2012 (diciembre), 06/12/2012, 29.

ELESPE, Douglas. Justificación de un Sistema Regulator del Mercado de Capitales - Observaciones y características a la nueva ley en Sup. Esp. Regulación del Mercado de Capitales 2012 (diciembre), 06/12/2012, 43.

ETCHEVERRY, Raúl Aníbal. Derecho comercial y económico. Formas Jurídicas de organización de la empresa. Astrea. Buenos Aires. 1995.

RICHARD, Hugo Efraín. Las relaciones de organización y el sistema jurídico del derecho privado. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- Córdoba. 2000.
- GÓMEZ BAUSELA, María Silvia. Sociedad de un solo socio. GOMEZ BAUSELA, María Silvia. Algunas cuestiones en torno al estatuto de empresas binacionales argentinas brasileñas, en Rev. de la FCJS, La persona, pág. 1
83 y sgtes.
- GOMEZ BAUSELA, ALEMANDI, ALESSIO. El estado empresario: liderazgo, complementación o prescindencia. Un enfoque histórico, en Rev. de la FCJS, Estado y derecho, pág. 183 y sgtes.
- GOMEZ BAUSELA, ALEMANDI, ALESSIO. Empresas Mercosureñas: sus formas jurídicas asociativas.
- MARÍA CURA, José. De la sociedad de hecho y la prueba de su existencia, L.L. T. 1988-E-pág. 445.
- KRASNOW, Adriana (dir.). Empresas de familia. La Ley. Buenos Aires. 2010.
- NISSEN, Ricardo. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho societario. Hammurabi. Buenos Aires. 2015.
- NISSEN, Ricardo. Ley de Sociedades Comerciales - 3 Tomos. La Ley. Buenos Aires. 2017.
- NISSEN, Ricardo. Curso de derecho societario -3ª Edición actualizada y ampliada. La ley 19550. Hammurabi. Buenos Aires. 2015.
- PRONO, Patricio M. Pactos de Socios y Límites a la autonomía de la voluntad en XII Congreso Argentino de Derecho Societario. VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Buenos Aires, 2013). Disponible en: <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/2331/CDS12010495.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- RICHARD, Efraín H. El art. 99 ley 19.550 y causales de disolución de sociedades (De cómo evitar responsabilidad ante la insolvencia societaria) en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones (RDCO) 2013-A- pág. 663, año 46. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2013.
- RICHARD, Efraín H. Una visión rioplatense sobre las crisis societarias y como abordarlas ¿Un problema del derecho concursal? en Revista de Derecho Publico de la Facultad de Derecho Universidad Católica del Uruguay, N° 8. www.ucu.edu.uy
- SÁNCHEZ HERRERO, Pedro. Efectos subjetivos de los convenios de voto en El



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Derecho. N° 237. Buenos Aires. 16 de abril de 2010.

SILBERSTEIN, Ricardo. Algunas aplicaciones de las medidas autosatisfactivas en el derecho societario argentino en JA 1998-III-713.

ZUNINO, Jorge Osvaldo. Resolución parcial del contrato social. Exclusión, retiro voluntario y muerte del socio. Derecho de receso. Astrea. Buenos Aires. 2012.

ZUNINO, Jorge Osvaldo. TLA Régimen de sociedades comerciales -26° Edición actualizada y ampliada. Astrea. Buenos Aires. 2016.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo II son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO III

CONTABILIDAD DE LA EMPRESA: ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

PROFESOR A CARGO: Leila Di Russo de Hauque

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio de la información contable de las organizaciones.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover aptitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la contabilidad de la empresa.

Formar a los estudiantes en la adquisición de herramientas que les permitan leer e interpretar el lenguaje contable.

CONTENIDOS MINIMOS

La Contabilidad. Su objetivo y los productos del Sistema Contable. Los usuarios de la información.

Conceptos de cuentas, registros, libros de comercio. Ejercicio económico y principio de lo devengado.

Estados Contables. De Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo. Análisis individual y comparativo de los mismos.

La medición y la exposición contable. Informes del Auditor. Dictámenes profesionales.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

DI RUSSO DE HAUQUE, Leila y HAUQUE, Santiago. Manual de Cuentas. Ed. UNL. Santa Fe. 2017.

DI RUSSO DE HAUQUE, Leila (compiladora). Introducción al conocimiento contable. Ed. UNL. Santa Fe. 2018.

DI RUSSO DE HAUQUE, Leila. El Lenguaje Contable. Ed. UNL. Santa Fe. 2010.

PAHLEN ACUÑA, Ricardo. Contabilidad. Sistemas y Procesos. Ed. La Ley. Buenos



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Aires. 2011.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo III son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de análisis de estados contables, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El análisis de estados contables basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de estados contables está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO IV

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Ramiro Fernández

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a las nuevas perspectivas del derecho de la empresa en especial PyMes.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

CONTENIDOS MINIMOS

PyMEs, distritos industriales y el fenómeno del clustering como estrategia de desarrollo regional y empresarial. Tendencias en los países del MERCOSUR. Algunos aspectos vinculados a la conceptualización y la identificación de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) desde una perspectiva socio-económica. Relevancia cuantitativa de las PyMEs en el contexto internacional y nacional. Algunos indicadores para su evaluación.

Relevancia cualitativa de la PyMEs en el contexto de la crisis del fordismo y la emergencia la acumulación flexible. Nuevas condiciones organizacionales y funcionales a nivel empresarial e institucional. Importancia del Estado nacional y los instrumentos de política económica.

Política fiscal y su incidencia en el entramado productivo. Vinculación del sistema financiero con la producción industrial y el desarrollo Pyme.

BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA

AMICO, F. La política fiscal en el enfoque de Haavelmo y Kalecki. El caso Argentino reciente. Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina (CEDIF-AR), Documento de Trabajo N° 51. 2013.

AMSDEN, A. La sustitución de importaciones en las industrias de alta tecnología. Prebisch renace en Asia. CEPAL, 2004(82), 75-90.

ARCEO, E. El impacto de la globalización en la periferia y las nuevas y viejas formas de la dependencia en América Latina. Cuadernos del Cendes, 22(60). 2005.

AZPIAZU, D., & SCHORR, M. Hecho en Argentina. Industria y economía, 1976-2007. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. (Capítulos 3 y 4). 2010.

AZPIAZU, D., BASULADO, E., & SCHORR, M. La industria argentina durante los años noventa: profundización y consolidación de los rasgos estructurales centrales de la dinámica sectorial post-sustitutiva. FLACSO-Area de Economía y Tecnología. 2001.

BECATTINI, Giacomo. El distrito industrial marshalliano como concepto socioeconómico. En I. Pyke; BECATTINI y SENGENBERGER (Comps.) Los distritos industriales y las pequeñas empresas. Ministerio de Trabajo y Seguridad



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Social. España. 1992.

BRUSCO, Sebastián. El concepto de distrito industrial: su génesis. En Pyke, F.; BECATTINI, G.; SENGENBERGER, W. (Comps.) Los distritos industriales y las pequeñas empresas. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. España. 1992.

CASTELLS, M. Capítulo II (La nueva Economía: informacionalismo, globalización e interconexión en red), en Castells, M. *La era de la información. Vol. I. La sociedad red. Editorial Alianza*, 1999. pp: 111-200.

DIAMAND, M. El péndulo argentino: ¿hasta cuándo? Cuadernos del Centro de Estudios de la Realidad Económica, 1, 1-39. 1985.

DICKEN, P. Las empresas multinacionales y los estados nación. En: <http://www.globalizacion.org/desarrollo/DickenMultinacionalEstado.htm>. 2009.

EVANS, P. El estado como problema y como solución, en *Desarrollo Económico*, N° 140, Vol. 35. 1996.

FERNÁNDEZ V.R. Globalización, flexibilización y revolución tecnológica. *Realidad Económica*, N° 159. IADE. Buenos Aires. 1998.

FERNÁNDEZ, V. R. Estrategia(s) de desarrollo regional bajo el nuevo escenario global-local: revisión crítica sobre su(s) potencialidad(es) y límites en [Revista EURE, 27 \(82\), Santiago, 2001. pp: 43-63.](#)

FERNÁNDEZ, V.R. Densidad institucional, innovación colectiva y desarrollo de cadenas de valor: un triángulo en la evolución de los enfoques regionalistas durante los '90. *Revista Redes*, Vol. N° 9, N° 1. 2004. pp: 7-35.

FERNÁNDEZ, Víctor R. Globalización, flexibilización y revolución tecnológica. *Realidad Económica*, N° 159. IADE. Buenos Aires. 1998.

FERNÁNDEZ, Víctor R. La trilogía del erizo-zorro. *Redes globales, trayectorias nacionales y dinámicas regionales desde la periferia. Editoriales Anthropos y UNL Ediciones*, Madrid. 2017.

FERNÁNDEZ, Víctor Ramiro; VIGIL, José Ignacio. *Clusters y Desarrollo Territorial. Revisión teórica y desafíos metodológicos para América Latina. Revista Economía, Sociedad y Territorio; Colegio Mexiquense/CONACYT, México. Número 24, mayo-agosto 2007.*

FERRER, A. Raúl Prebisch y el dilema del desarrollo en el mundo global, *CEPAL*, N° 101, 5:17. 2010.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

GEREFFI , Gary. Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización, *Problemas del Desarrollo*, Vol. 32, N° 125. México, IIEc-UNAM, pp: 9-37. 2001.

HIKINO, T., & Amsden, A. La industrialización tardía en perspectiva histórica. *Desarrollo Económico*, 35(137), 3-34. 1995.

HIRST, P., & Thompson, G. The future of globalization. *Journal of the Nordic International Studies Association*, 37(3). 2002. p. 247-265.

JESSOP, B. Narrando el futuro de la Economía Nacional y el Estado Nacional: Puntos a considerar acerca del replanteo de la regulación y la re-invencción de la gobernancia. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, N°7, 2006. pp: 7- 44.

KAPLINSKY, R. Spreading the gains from globalization: what can be learned from value chain analysis?, *IDS Working Paper*, N° 110, Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton. 2000.

KOSACOFF, B. Marchas y contramarchas de la industria argentina (1958-2008). Santiago de Chile: CEPAL. 2010.

LAUXMANN, Carolina. Financiamiento, industria y desarrollo. Argentina entre el mainstream neoliberal y la heterodoxia neodesarrollista. Eudeba-UNL. 2017.

SALAMA, P. Do produtivo ao financeiro e do financeiro ao produtivo na Ásia e na América Latina. *Soc. bras. Economía Política* (6). 2000.

VILAS, C. Seis ideas falsas sobre la globalización. Argumentos desde América Latina para refutar una ideología. In J. Saxe-Fernández (Ed.), *Globalización: crítica a un paradigma* (pp. 69-101). Mexico: UNAM-IIEC-DGAPA-PLAZA. 1999.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo IV son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MODULO V

EMPRESA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

30 horas (20 teórico – 10 práctico) equivalentes 2 UCAs

PROFESOR A CARGO: Rubén Romano

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos más relevantes de la Propiedad Intelectual e Industrial haciendo un recorrido por el objeto de protección de cada instituto, analizando las características más relevantes de los distintos sistemas de protección como ser: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Modelos y Diseños Industriales, Marcas, Indicaciones geográficas, Secretos industriales, Derecho de Obtentor, Protección de circuitos integrados, Derecho de Autor, los derechos Conexos, todo esto tanto en el ámbito nacional como internacional.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la propiedad intelectual e industrial.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Introducción a los Derechos Intelectuales e Industriales.

Derecho de Patentes.

Derecho de Marcas.

Derecho de Autor.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Propiedad Intelectual y comercio internacional.

Actualidad jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

AAVV. Derecho De Marcas. Serie: Temas de derecho comercial y de la competencia. Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1999.

CORREA, Carlos (Coord.). Derecho de patentes. Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1999.

CORREA, Carlos – BERGEL Salvador – KORS Jorge. Régimen legal de las patentes de invención. Tomos I y II. La Ley. Buenos Aires. 2013.

EMERY, Miguel Ángel. Propiedad Intelectual Ley 11.723. Astrea. Buenos Aires. 2005.

LIPSYC, Delia. Nuevos Temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos. UNESCO- CERLALC- Zavalía. Buenos Aires. 2004.

LIPSYC, Delia. VILLALBA, Carlos A. El derecho de autor en la Argentina -2ª Edición actualizada. La Ley. Buenos Aires. 2009.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo V son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO VI

EL DERECHO LABORAL EN LA EMPRESA

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Sebastián Coppoletta

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas al derecho laboral.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Transformaciones del derecho del trabajo.

Concepto de contrato de trabajo y dependencia laboral. Confines actuales de la dependencia laboral. Prueba del contrato de trabajo.

Los Derechos Humanos en las relaciones laborales: conflictos con los poderes empresarios de organización y dirección. Perspectiva de género en el Derecho del Trabajo.

Solidaridad laboral: desestimación de la persona jurídica. Extensión de las responsabilidades a los socios. Intermediación. Subcontratación. Transferencia del establecimiento.

Régimen de la suspensión del contrato de trabajo por enfermedades inculpables.

Sistema indemnizatorio por despido. Indemnizaciones agravadas.

Derecho colectivo del trabajo. Negociación colectiva. Huelga.

Actualidad jurisprudencial.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ACKERMAN, Mario (Director). Relaciones Colectivas del Trabajo (2 Tomos) - Rubinzal Culzoni. Buenos Aires. 2007.

ACKERMAN, Mario (Director). Tratado de Derecho del trabajo (6 Tomos). Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2010.

ACKERMAN, Mario y TOSCA, Diego (compiladores). Las transformaciones de la empresa en el Derecho del trabajo. Rubinzal - Culzoni Editores. Santa Fe. 2007.

ADERESE, César. El Código Civil y Comercial y el Derecho del Trabajo. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires. 2018.

CARCAVALLO, Hugo. Reflexiones sobre el destino del derecho del trabajo. Ed. Zavallía. Buenos Aires. 1997.

CÓRDOVA EFRÉN. El papel de la industrialización y le principio de subordinación en la evolución de la legislación laboral. Revista Derecho del Trabajo. Editorial: Fundación Universitas, Núm. 1-Extra, Enero 2009.

GARCÍA, Héctor Omar (director). La relación de trabajo. (4 tomos). EDIAR. Buenos Aires. 2013.

GOLDÍN, Adrián. Las tendencias de transformación del derecho del trabajo. Lexis Nexis, Monografías jurídicas N° 152, 2002. Buenos Aires. 2002.

MADDALONI, Osvaldo. El concepto de dependencia laboral frente a los contratos comerciales.

MARTORELL, Ernesto. Conflictos de trabajo en las sociedades comerciales. Hammurabi. Buenos Aires. 1986.

MARTORELL, Ernesto. La transferencia de la empresa: problemática laboral. Depalma. Buenos Aires. 1993.

MAZA, Miguel. Régimen de Contrato de Trabajo (director) 3 tomos. La Ley. Buenos Aires. 2012.

MONTOYA MELGAR Alfredo. Sobre el trabajo dependiente como categoría delimitadora del derecho del trabajo en Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras de derecho del trabajo: estudios en homenaje al profesor José Cabrera Bazán. 1999.

PODETTI, Humberto. La flexibilidad en el derecho del trabajo, Nociones, Aspectos y merituación. La Ley. Buenos Aires. 1991.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

ROMAGNIOLI, Humberto. El derecho del trabajo: ¿qué futuro?.

SOZZO, Gonzalo. Funcionamiento jurisprudencial del sistema de contratos de servicios (Esbozo del principio dependencia-autonomía). Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2000-1.

VÁZQUEZ VIALARD, Antonio. Cambios en la empresa y su incidencia de las relaciones laborales, Evolución del pensamiento juslaboralista. Estudios en homenaje al Prof. Héctor Hugo Barbagelata. Montevideo, FCU. 1997.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo VI son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO VII

RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EMPRESA

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Carlos María Folco



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas al régimen tributario de la empresa.

CONTENIDOS MINIMOS

Bases Constitucionales de la Tributación en Argentina.

Análisis Económico de los Impuestos.

La influencia del impuesto en las decisiones de inversión, de localización y de financiamiento.

Aspectos básicos de la Legislación Tributaria actual. Modificaciones recientes (Ley 27.430 – B.O. 29/12/2017).

El régimen tributario en la Empresa. Conflictos, diseño de negocios con estructura tributaria razonable. Estrategias de acción.

Estrategias del contribuyente frente a las inspecciones de AFIP-DGI.

Principales recursos con que cuenta el contribuyente frente a las diferentes acciones de recaudación y fiscalización de la AFIP-DGI.

Responsabilidades legales de los directivos y profesionales que deben ser permanentemente analizadas. Ley 11.683 de Procedimiento Tributario (t.o. en 1998 y modificaciones) y Título IX de la Ley 27.430 (Régimen Penal Tributario Previsional).

Tratamiento fiscal de las PYMES. El Programa de Crédito Fiscal para Capacitación SEPYME.

Aportes y Contribuciones de Seguridad Social.

Aspectos generales de la Planificación Tributaria.

Tributación Internacional. Precios de Transferencia

Actualidad Jurisprudencial.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

BIBIOGRAFIA ESPECÍFICA

CELDEIRO, Ernesto Carlos (Director Académico). Impuesto a las Ganancias. Colección Impuestos explicados y comentados, 12° Edición. Errepar. Buenos Aires. 2018.

GARCIA VIZCAINO, Catalina. Manual de Derecho Tributario. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2017.

GOMEZ, Teresa y FOLCO, Carlos María. Procedimiento Tributario. La Ley, 9° Edición. Buenos Aires. 2018.

SPISSO, Rodolfo R. Derecho constitucional tributario, 6ta. Edición. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2016.

en Legal del Cheque. Villegas y Asoc. Editores. Buenos Aires. 2001.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo VII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

**AREA 2: CRISIS DE LA EMPRESA- DERECHO CONCURSAL
(CARGA HORARIA TOTAL: 45 HS)**

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ALONSO, Daniel F. (director).Ejecución en materia comercial y empresarial. La Ley. Buenos Aires. 2011.

GARCÍA, Silvana Mabel. Extensión de las obligaciones por la quiebra. Astrea. Buenos Aires. 2010.

GERBAUDO, Germán.Cesación de pagos. Nova Tesis. Rosario.2011.

JUNYENT BAS, Francisco. La reforma de la ley concursal en materia de empresas recuperadas. AbeledoPerrot. 2011.

PRONO, Mariano Ricardo. La apertura del concurso preventivo. Nova Tesis. Rosario. 2011.

RIBICHINI, Guillermo Emilio. Acuerdo preventivo judicial. Astrea. Buenos Aires. 2011.

RIVERA, Julio César. Derecho concursal (2 tomos) 1ª. ed. La ley. Buenos Aires.2010.

Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2012.

VÍTOLO, Daniel Roque. La ley de concursos y quiebras y su interpretación en la jurisprudencia.

VÍTOLO, Daniel Roque. Ley de concursos y quiebras reformada. La Ley. Buenos Aires. 2011.

MÓDULO VIII

CRISIS DE LA EMPRESA- DERECHO CONCURSAL

45 horas (30 teórico – 15 práctico) equivalentes 3 UCAs

PROFESOR A CARGO: Ricardo S. Prono

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten poner en práctica los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la crisis de la empresa, logrando una mayor capacidad de adecuación y respuestas extrajudiciales y judiciales a la problemática de las empresas en crisis.

CONTENIDOS MINIMOS

Presupuestos y principios de los juicios concursales.

Medios de prevención de la quiebra.

Estructura de la quiebra.

Reglas procesales concursales.

Actualidad Jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALEGRIA, Héctor. Algunas cuestiones de Derecho Concursal. Ábaco-Depalma. Buenos Aires.1975.

DE CESARIS, María Cristina. La verificación de créditos en el proceso concursal en Colección Derecho Concursaldirigida por Araya-Bergia-Granados. Tomo N° 4. Editorial Nova Tesis. Rosario. 2011.

DE CÉSARIS, María Cristina. Controversias en la verificación de créditos. La Ley 2009-A, 742.

DÍAZ CORDERO, María Lilia. Un análisis de las reformas de la ley 26.684 a la ley de concursos y quiebras. DT2011 (septiembre), 2249.

DOBSON, Juan Malcom. Página de Argentina sobre Insolvencia. www.worldbank.org/gild (global insolvency law directory).

en Legal del Cheque. Villegas y Asoc. Editores. Buenos Aires. 2001.

GEBHARDT, Marcelo. La reforma concursal sobre cooperativas de trabajo. Enfoques 2011 (julio), 01/07/2011, 60 - IMP2011-8, 177.

JUNYENT BAS, Francisco. Las reformas a la ley concursal en materia de salvataje. LLOnline.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

PRONO, Mariano R. La apertura del concurso preventivo. Sus principales efectos en Colección Derecho Concursal dirigida por Araya-Bergia-Granados. Tomo N° 3. Editorial Nova Tesis. Rosario. 2011. Editorial: Nova Tesis, Rosario, 2011.

PRONO, Ricardo S. Derecho Concursal Procesal, 2a. ed. La Ley-Thomson Reuters. Buenos Aires. 2018.

PRONO, Ricardo S. El crédito fiscal en la votación del acuerdo concursal preventivo. Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa, Año III, N° 2. La Ley. Abril de 2012.

PRONO, Ricardo S. El régimen recursivo concursal. Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa. La Ley. Noviembre de 2014.

PRONO, Ricardo S. y PRONO, Mariano R. Abuso Del Derecho Y Fraude Procesal En Juicios Concursales. Concurso sin insolvencia. Modificación intempestiva de la base de cómputo para la votación. En el pago con subrogación. La Ley-2009-F, págs. 1290 a 1303.

PRONO, Ricardo S. y PRONO, Mariano R. La Permanente Búsqueda De Vías Concursales Para Evitar La Quiebra. Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa. La Ley, junio de 2012, págs. 62 y sigtes.

RIVERA, Julio C., ROITMAN, Horacio y VÍTOLO, Daniel R. Ley de concursos y quiebras. Rubinzal-Culzon., Santa Fe. 2012.

ROUILLÓN, ADOLFO A. N. Régimen de Concursos y Quiebras, 17 ed. Astrea. Buenos Aires. 2017.

VÍTOLO, Daniel Roque. Los paradigmas en el Derecho Concursal argentino. De las Ordenanzas de Bilbao a la ley 26.684. La Ley 2011-E, 956.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo VIII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

AREA 3: NEGOCIOS JURÍDICOS Y DAÑOS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIA (CARGA HORARIA TOTAL 120 HS)

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AAVV. Derecho europeo de contratos. Atelier. Barcelona. 2012.

AAVV. Incidencias del código civil y comercial: contratos en particular, 1a. ed., 1a. reimpr., Hammurabi. Buenos Aires. 2015.

ACCIARRI, Hugo A. La relación de causalidad y las funciones del derecho de daños. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2009.

ÁLVAREZ VEGA, María Isabel. La protección jurídica del consumidor sobreendeudado e insolvente. Civitas. Navarra. 2010.

ARIZA, Ariel. Interpretación de los contratos. Hammurabi. Buenos Aires. 2005.

BARBOSA, Fernanda Nunes. Informação. Revista dos Tribunais. São Paulo. 2008.

BERGER, Sabrina M. El daño biológico. La Ley. Buenos Aires. 2014.

BOHOSLAVSKY, Juan Pablo. Créditos abusivos. Ábaco de Rodolfo Depalma. Buenos Aires. 2009.

BORDA, Guillermo A. Manual de derecho civil: contratos, 22a. ed. La Ley. Buenos Aires. 2014.

BOSCH CAPDEVILLA, Esteve. Teoría general del contrato. Marcial Pons. Madrid. 2016.

CAFFERATTA, Néstor A. (director). Tratado jurisprudencial y doctrinario: derecho ambiental. La Ley. Buenos Aires. 2015.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, Luis. Derecho de daños, 1ª. ed., Civitas. Madrid.1999.
- ESCUTI, Ignacio A. Títulos de crédito, 10ª. ed. Astrea. Buenos Aires. 2010.
- FERNÁNDEZ MADERO, Jaime F. Derecho de daños. La Ley. Buenos Aires. 2002.
- FROTA, Pablo Malheiros da Cunha. Danos morais e a pessoa jurídica. Editora Método. São Paulo. 2008.
- FROTA, Pablo Malheiros da Cunha. Responsabilidade por danos. Juruá Editora. Curitiba. 2014.
- HERSALIS, Marcelo J. (coord.). Incidencias del código civil y comercial: contratos en particular 1a. ed., 1a. reimpr. Hammurabi. Buenos Aires. 2015.
- LÓPEZ HERRERA, Edgardo.Los daños punitivos, 2a. ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2011.
- LÓPEZ HERRERA, Edgardo. Manual de responsabilidad civil. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2012.
- LÓPEZ MESA, Marcelo J. Tratado de responsabilidad civil, 1a. ed. La Ley. Buenos Aires. 2006.
- LORENZETTI, Ricardo. Consumidores, 2ª. ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires. 2009.
- LORENZETTI, Ricardo. Responsabilidad civil de los médicos. Rubinzal y Culzoni. Santa Fe.
- MALO VALENZUELA, Miguel Angel. Remedios frente al incumplimiento contractual 1a. ed.Aranzadi. Navarra. 2016.
- MARQUES, Claudia Lima. O novo direito privado e a proteção dos vulneráveis. Revista dos Tribunais. São Paulo. 2012.
- MAYO, Jorge Alberto. Responsabilidad contractual, 1a. ed. La Ley. Buenos Aires. 2007.
- MIRAGEM, Bruno. Curso de direito do consumidor, 4a. ed., 2a. reimpr. Revista dos Tribunais. São Paulo. 2013.
- MOLINA QUIROGA, Eduardo. Responsabilidad derivada de informes crediticio. La Ley. Buenos Aires. 2010.
- NICOLAU, Noemí Lidia; HERNÁNDEZ, Carlos A. (dirs.). Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación. La Ley. Buenos Aires. 2016.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

PICASSO, Sebastián. La singularidad de la responsabilidad contractual. Abeledo Perrot. Buenos, Aires. 2011.

PITA, Enrique Máximo. La responsabilidad civil deportiva. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2015.

PIZARRO, Ramón Daniel. Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa 1a. ed. LA Ley. Buenos Aires. 2006.

PIZARRO, Ramón Daniel. Tratado de responsabilidad civil (Tomos 1 a 3). 1a. ed. rev. Rubinzal-Culzoni. 2017-2018.

RÊGO, Lúcia. A tutela administrativa do consumidor. Revista dos Tribunais. São Paulo.2007.

RENGIFO GARDEAZÁBAL, Mauricio. La formación del contrato. Temis. Bogotá. 2016.

MOSSET ITURRASPE, Jorge. Responsabilidad por daños: Actualización doctrinaria y jurisprudencial de los tomos I a X. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2010.

ROCA TRÍAS, Encarna. Derecho de daños, 7a. ed., Tirant lo Blanch. Valencia. 2016.

ROGEL VIDE, Carlos. La violencia como vicio del consentimiento contractual. Ubijus. México. 2016.

ROGEL VIDE, Carlos. Nuevos estudios sobre propiedad intelectual. José María Bosch. Barcelona. 1998.

SAUX, Edgardo Ignacio. Responsabilidad civil contractual y aquiliana. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. 2005.

SCHMITT, Cristiano Heineck. Cláusulas abusivas nas relações de consumo. Revista do Tribunais. São Paulo. 2008.

SPROVIERI, Luis Eduardo. Daños por productos elaborados. Abeledo Perrot. . Buenos Aires.2012.

TALE, Camilo. Contrato de viaje. Hammurabi. Buenos Aires. 2005.

TALMA CHARLES, Javier. El contrato de opción. Bosch.Barcelona.1996.

TAMBUSSI, Carlos E. Incidencias del código civil y comercial: contratos de consumo

1a. ed., 1a. reimpr., Hammurabi. Buenos Aires.2015.

VALLESPINOS, Carlos Gustavo. La obligación de informar en los



///

contratos. Hammurabi. Buenos Aires. 2010.

VIGNEAU, Vincent. Droit du surendettement des particuliers. Lexis Nexis. París. 2007.

LIMA, Clarissa Costa De. Superendividamento aplicado. GZ. Rio de Janeiro. 2010.

WAJNTRAUB, Javier H. Justicia del consumidor 1a. ed. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2014.

WIERZBA, Sandra M., Jorge A. MEZA y Juan Carlos BORAGINA (directores). Derecho de daños. 1a. ed. Hammurabi. Buenos Aires. 2017.

MÓDULO IX

EMPRESAS Y NUEVOS NEGOCIOS

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Gonzalo Sozzo

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a empresas y nuevos negocios, en especial negocios indirectos, uniones de contratos, conexidad contractual, redes contractuales.

CONTENIDOS MINIMOS

Relación entre negocio y contrato: el contrato como instrumento para hacer negocios.

Nuevos contratos: vínculos típicos y atípicos. La problemática del régimen legal aplicable a los contratos atípicos y los tipos contractuales mínimos. Contratos conexos: problemática, regulación legal y elaboración jurisprudencial.

Contratos relacionales. Los contratos de darla duración: problemática, regulación



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

legal y elaboración jurisprudencial

Los contratos y los bienes comunes: el ambiente y la cultura. Los contratos y los derechos humanos.

Actualidad jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ARMELLA, Cristina N. Contratos conexos, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos 2015 (febrero), pág. 203.

BETTI, Emilio. Teoría general del negocio jurídico, trad. de A. Martín Pérez. Revista de Derecho Privado. Madrid. 1959, pág. 219 y sigts.

BIANCA, C. Massimo, Diritto Civile. Il contratto. Dott. A. Giuffré. Milano. 1987. pág. 454 y ss.

DE LORENZO, Miguel F. y TOBÍAS, José W. Complejo de negocios unidos por un nexo (El ligamen negocial). La Ley 1996-D, 1387.

DÍEZ PICAZO, Luis. Derecho y masificación social. Tecnología y Derecho privado (dos esbozos). Civitas, Madrid, 1979

DÍEZ PICAZO, Luis. Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial. Civitas. Madrid. 1993, T. I.

ESBORRAZ, David y HERNÁNDEZ, Carlos A. Alcances y proyecciones del fenómeno de la vinculación negocial en el ámbito de los contratos, en Trabajos del Centro, Revista del Centro de Investigaciones de Derecho Civil, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 1997, N° 2, pág. 29 y ss.

FRESNEDA SAIEG, Mónica y FRUSTAGLI, Sandra. La expansión de la eficacia del contrato en la ley de defensa del consumidor, en JA, Número Especial 'Defensa del Consumidor', Julio de 1997, pág. 31 y ss.

GABRIELLI, Enrico. Causa, tipo y teoría del contrato, RCyS 2013-XI, pág. 5.

GALGANO, Francesco. Diritto Civile e Commerciale. Cedam. Padova, 1993, T. II, vol. 1, pág. 188.

GHESTIN, Jacques. Nouvelles propositions pour un renouvellement de la distinction des parties et des tiers, Revue Trimestrel de Droit Civil, T. 1994 (oct-dec), pág. 777 y ss.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

HERNÁNDEZ, Carlos A y PICASSO, Sebastián. Régimen jurídico de los contratos conexos. Informe para la reforma del Código Civil en materia de contratos, RCyS, Año XII, N° 5 (Mayo 2010), pág. 86.

HERNÁNDEZ, Carlos A. Regulación de la conexidad. Incidencia sobre las relaciones de consumo, Derecho del Consumidor, N° 1, Hammurabi, Buenos Aires, 2013, pág. 84 y ss.

HERNÁNDEZ, Carlos A., Implicancias del fenómeno de la vinculación negocial en la teoría general del contrato, en Roma e América. Diritto Romano Comune, N° 8/1999, Roma, 2000, pág. 193 y ss.

HERNÁNDEZ, Carlos A. Acerca del principio de relatividad de los efectos del contrato y sus tensiones actuales en RDPyC N° 2007-2 Contratos Conexos. Rubinzal-Culzoni, pág. 21 y ss.

LÓPEZ FRIAS, Ana. Los contratos conexos. Estudios de supuestos concretos y ensayo de una construcción doctrinal. Bosch. Barcelona. 1994.

LORENZETTI, Ricardo L. Contratos modernos: ¿Conceptos modernos? - Nuevos aspectos de la teoría del tipo contractual mínimo. Problemas contractuales típicos. Finalidad supracontractual y conexidad. La Ley 1996-E , 851.

LORENZETTI, Ricardo L., Redes contractuales, contratos conexos y responsabilidad. RDP. Santa Fe. 1998, N° 17, pág. 207 y ss.

LORENZETTI, Ricardo. Tratado de los contratos, T. I. Rubinzal Culzoni Editores, 2ª edición. Rubinzal –Culzoni. Santa Fe. 2004.

MÁRQUEZ, Fernando. Conexidad contractual. Nulidad de los contratos y del programa, RDPyC. Santa Fe. 2007, N° 2007-2, pág. 175.

MOEREMANS, Daniel. Conexidad en contratos en el sistema de tarjeta de créditos, LL 2000-B, pág. 1068 y ss.

NICOLAU, Noemí. Los negocios jurídicos conexos, en Trabajos del Centro, Revista del Centro de Investigaciones de Derecho Civil, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 1997, N° 2, pág. 9 y ss.

NICOLAU, Noemí. Fundamentos de Derecho Contractual, La Ley, T. I, pág. 220.

PORTO MACEDO, Ronaldo. Contratos relacionais. Renovar. Brasil. 1998.

SACCO, Rodolfo y DE NOVA, Giorgio. Trattato di Diritto Civile. Il contratto, U.T.E.T., Torino, 1993, T. II, pág. 458.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

SOZZO, Gonzalo. La humanización del derecho privado patrimonial, en AAVV Cuadernos de obligaciones N° 7, El impacto del Código Civil y Comercial de la Nación en el derecho de las obligaciones. Alveroni. Córdoba. 2017. p.15-54.

SOZZO, Gonzalo. Consumo Digno y Verde: Humanización y Ambientalización del Derecho del Consumidor (Sobre los principios de dignidad del consumidor y de consumo sustentable) en Sección Doctrina de la Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2012-3. Rubinzal –Culzoni. Santa Fe. 2012.

SOZZO, Gonzalo. La Humanización de los Contratos de Consumo en Comentarios a fallos, Sección de Jurisprudencia sobre contratos de la Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2012-1. Rubinzal –Culzoni. Santa Fe. 2012.

TOBÍAS, José W., TOBÍAS, José W. Apuntes sobre los contratos conexos, en Estudios de la Parte General del Derecho Civil, La Ley, Buenos Aires, 2006, pág. 295 y ss.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo IX son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

MODULO X

AGRUPAMIENTO EMPRESARIO

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Marcelo Quaglia

OBJETIVOS

Profundizar los conocimientos necesarios para un manejo fluido de los aspectos teóricos y prácticos del agrupamiento empresarial.

Entrenar al alumno en la resolución de problemas teóricos y prácticos.

Actualizar al alumno en relación a las problemáticas contemporáneas del agrupamiento empresarial.

CONTENIDOS MINIMOS

El fenómeno del agrupamiento empresario: la empresa posmoderna.

Nociones generales de grupos y agrupamiento empresario (Particular referencia a PYMES).

El proceso de concentración: Medios o métodos (agrupamientos de estructura societaria y agrupamientos de estructura contractual).

Contratos de colaboración empresaria. Efectos entre partes y terceros (el régimen de defensa del consumidor, la ley de defensa de la competencia, la ley de lealtad comercial y el CCCN).

Actualidad jurisprudencial.

Panorama legislativo en los países del MERCOSUR.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALONSO, Daniel F. Grupo económico, conjunto económico o agrupamiento. Conceptualización y notas caracterizantes en el derecho concursal y laboral, Revista Argentina de Derecho Concursal – Nro. 7 – Abril 2014.

ALONSO, Daniel Fernando. Los efectos de la relación de supremacía en los contratos no paritarios entre empresas. DYE – DERECHO Y EMPRESA, tomo 9, p. 1.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- ANAYA, Jaime L. La autonomía privada en los contratos de colaboración empresarial, en *El Derecho*, Tomo 123, pág. 383.
- ANSOFF, I. La estrategia de la empresa. Ediciones Universidad de Navarra. Barcelona. 1976.
- CABANELLAS de las CUEVAS, Guillermo. Derecho antimonopólico y de defensa de la competencia. Heliasta. Buenos Aires. 1983.
- CALCATERRA, Gabriela S. La responsabilidad civil en los grupos de sociedades. Ábaco. Buenos Aires. 2007.
- CHAMPAUD Claude. Los métodos de agrupación de las sociedades. Rev. R.D.C.O., Año 2, 1969.
- ETCHEVERRY, Raúl Anibal. Derecho comercial y económico. Formas Jurídicas de organización de la empresa. Astrea. Buenos Aires. 1995.
- GALGANO Francesco. La subfornitura. Entre descentralización productiva e integración empresarial. RCyS, 2001-74.
- GALGANO Francesco. Mercado Global y Empresa Transnacional. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, <http://www.acader.unc.edu.ar>.
- LORENZETTI, Ricardo. Tratado de los contratos. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2000.
- MANÓVIL, Rafael M. Grupos de Sociedades. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1998.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge. Contratos de colaboración empresarial en *Revista de Derecho Privado y Comunitario* N° 3 Contratos modernos. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, pág. 7.
- NAZAR ESPECHE, Félix A. Derecho de la Competencia. Depalma. Buenos Aires. 2001.
- OTAEGUI, Carlos S. Concentración Societaria. Abaco. Buenos Aires. 1984.
- OTAEGUI, Julio César. Concentración - Reorganización. Grupos. Control (Dominación): Relaciones y efectos. Responsabilidad, en *Derecho Societario y de la Empresa*, Tomo III. Fespresa. Córdoba. 1992, pág. 410.
- QUAGLIA, Marcelo. Grupos de Empresas, Defensa de la Competencia y Derechos del Consumidor. La Ley. Buenos Aires. 2002.
- RICHARD, Efraín Hugo. Los contratos asociativos y el Código Civil y Comercial (negocio en participación y agrupamiento de colaboración, arts. 1442 a 1462)



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/esdeem/article/viewFile/10942/11528>.

RICHARD, Hugo Efraín. Las relaciones de organización y el sistema jurídico del derecho privado. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. 2000.

RICHARD. Efraín Hugo. Fraccionamiento de la responsabilidad frente a consumidores y terceros a través de los contratos de colaboración en libro colectivo los derechos del hombre. Daños y protección a la persona. Ediciones Jurídicas Cuyo. Buenos Aires. Febrero 1997. págs. 265 a 386.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo X son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XI LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Enrique Pita

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la distribución de bienes y servicios.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Aspectos generales de la problemática de la distribución de bienes y servicios.

La disminución de costos y los contratos de tercerización.

Los contratos de distribución: distribución, concesión, consignación, agencia y franquicia.

Hiper Centros de Consumo (Shopping Center) y Circulos de Ahorro Previo.

Extinción de los Vínculos de Colaboración.

Actualidad Jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ETCHEVERRY, Raúl Anibal. Derecho comercial y económico. Contratos parte especial T. I y II. Astrea. Buenos Aires.

LORENZETTI, Ricardo. Tratado de los contratos, T. I. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2001.

MARZORATTI, Osvaldo. Sistemas de Distribución Comercial. Agencia. Distribución. Concesión. Franquicia Comercial. Astrea. Buenos Aires, 1990.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XI son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XII

EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Gonzalo Sozzo y Lorena Bianchi

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la protección del consumidor.

CONTENIDOS MÍNIMOS

El ámbito de aplicación del derecho del consumidor. La problemática del empresario consumidor.

La protección precontractual del consumidor. Prácticas comerciales abusivas. La obligación de informar. Las publicidades prohibidas. Herramientas de tutela en la contratación fuera de los establecimientos comerciales y a distancia.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

La protección contractual del consumidor. La clasificación dogmática de los mecanismos de control de contenido contractual. Cláusulas abusivas, ambiguas y sorpresivas. Criterios de calificación de cláusulas abusivas: generales y especiales. Panorama jurisprudencial. Panorama legislativo en los países del MERCOSUR.

La seguridad del producto y la responsabilidad por daños a los consumidores. Empresa, seguridad del producto y prevención del daño. El problema de los riesgos del desarrollo. Empresa y responsabilidad por daños a los consumidores: regulación en el CCCN y en la Ley 24.240. Particularidades de los presupuestos de la reparación: el defecto del producto y la antijuridicidad. Los daños punitivos en el derecho del consumidor. Particularidades de las acciones de clase por daños al consumidor.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. Publicidad y consumidores, en Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 6, Pág. 68.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. Prácticas abusivas en los contratos de consumo en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos, 25/02/2015, 237 Cita Online: AR/DOC/392/2015.

LORENZETTI, Ricardo Luis. Consumidores. 2da. Edición actualizada. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2009.

MOSSET ITURRASPE, Jorge; WAJNTRAUB, Javier H. Ley de defensa del consumidor ; ley 24240: modif. por leyes 24568, 24787, 24999 y 26361 ; protección procesal de usuarios y consumidores. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2008.

SOZZO Gonzalo. La calificación de cláusulas abusivas (continuidades y rupturas de la cultura de control de abusividad) en Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2015 N° Extraordinario Claves del Código Civil y Comercial. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2015.

SOZZO Gonzalo. La nueva delimitación del ámbito de funcionamiento en la protección del consumidor en Revista de Derecho Privado y Comunitario. N°2015-3. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. Argentina. 2015.

SOZZO, Gonzalo, Análisis de la ley 24.240 en Tomo 8-A del Código Civil Comentado (Bueres, Alberto, Highton, Elena, Dirs.). Hammurabi. Buenos Aires. 2011.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

SOZZO, Gonzalo. Daños sufridos por consumidores (Jurisprudencia y cambios legislativos) en Revista Derecho Privado y Comunitario. Sección Jurisprudencia Obligaciones. N° 2002-1. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2002.

SOZZO, Gonzalo. Acciones de Clase en los casos de Daños Masivos (la construcción en curso post Halabi en Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 2014-1. Ed.: Rubinzal –Culzoni, Santa Fe. 2014.

SOZZO, Gonzalo. Construyendo Las Acciones Colectivas. (Su incidencia en el Derecho de Daños) en Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 2009-1. Ed.: Rubinzal –Culzoni. Santa Fe. 2009.

SOZZO, Gonzalo. El estado actual de la problemática de los riesgos derivados del consumo (Dimensiones reparatoria, preventiva y precautoria) en Revista Derecho Privado y Comunitario. Sección Jurisprudencia Obligaciones. N° 2009-1. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2009.

SOZZO, Gonzalo. La construcción de las acciones de clase en la Argentina Post 'Halabi' (II): Las acciones de clase en el campo de los contratos de consumo en Revista de Derecho Privado y Comunitario. N° 2014-2. Ed. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2014.

SOZZO, Gonzalo. Los controles indirectos del contenido del contrato en Revista Derecho Privado y Comunitario. Sección Jurisprudencia Contratos. N° 2008-1. Rubinzal Culzoni Editores Santa Fe. 2008.

SOZZO, Gonzalo. Los daños punitivos en el microsistema de protección del consumidor en Revista Derecho Privado y Comunitario. Sección Jurisprudencia Obligaciones. N° 2009-2. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2009.

SOZZO, Gonzalo. Prueba del defecto y la relación causal en los casos de daños a consumidores en Revista Derecho Privado y Comunitario. Sección Jurisprudencia Obligaciones. N° 2007-3. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2007.

SOZZO, Gonzalo. Riesgos del Desarrollo y sistema de derecho de daños (hacia un derecho de daños pluralista) en Revista Derecho de Daños. Sección Doctrina. N° 2006-23. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2006.

STIGLITZ, Gabriel; HERNANDEZ Carlos (directores). Tratado de Derecho del Consumidor. 1ra edición, 4 tomos. La Ley. Buenos Aires. 2015.

STIGLITZ, Rubén. Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales y contratos a distancia en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

la Nación. Contratos 2015 (febrero), 25/02/2015, 255.

STIGLITZ, Rubén. Lealtad comercial, prácticas comerciales abusivas y publicidad en el Código Civil y Comercial de la Nación en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial. La Ley, 17/11/2014, 103 Cita Online: AR/DOC/3842/2014.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XIII: CRÉDITO EMPRESARIO Y GARANTÍAS DEL CRÉDITO CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: María Cristina Walker y Luis Daguerre

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas al crédito y las garantías en especial los referidos a Pymes.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Financiamiento empresario, fuentes; el crédito.

Financiamiento bancario y financiamiento no bancario.

Principales contratos de financiamiento.

La función de garantía y la teoría contractual.

Contratos de garantía: nociones generales.

Fianza, prenda e hipoteca.

Fideicomiso de garantía. Leasing en garantía. Seguro de caución.

Las nuevas garantías: garantías autónomas y autoliquidables.

La problemática de las garantías abiertas: hipotecas abiertas y fianzas abiertas.

Las garantías: el concurso y la quiebra.

Actualidad jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALEGRIA, Héctor. Las garantías abstractas o a primera demanda en el derecho moderno y en el proyecto de unificación argentino, RDCO 1987-685.

BARBIER, Eduardo. Contratación bancaria. Astrea. Buenos Aires. 2000.

BARREIRA DELFINO, Eduardo. Respaldo concursal para la validez del fideicomiso de garantía. La Ley 2009-A.

BORETTO, Mauricio: Hipotecas abiertas. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2004.

CARREGAL, Mario A. Coexistencia de las calidades de fiduciario y beneficiario en los fideicomisos de garantía La Ley 2008-E, 1148.

CLUSELLAS, Eduardo G. y ORMAECHEA, Carolina: Contratos con garantía Fiduciaria. La Ley. Buenos Aires. 2007.

COTO, Alberto: aspectos tributarios del fideicomiso. Edit. La Ley. Buenos Aires.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

2006.

FAVIER DUBOIS, Eduardo. Manual Derecho Comercial. La Ley. Buenos Aires. 2017.

FAVIER DUBOIS, Eduardo. Panorama del derecho comercial en el nuevo Código Civil y Comercial Erreius. Buenos Aires. 2015.

GUASTAVINO, Elías P.: pactos sobre herencias futuras. Edit. Ediar S.A. Buenos Aires. 1968.

HAYZUZ, Jorge Roberto: Fideicomiso. Edit. Astrea. Buenos Aires. 2004.

HIGHTON, Elena: Derechos de Garantía Edit. Ariel Buenos Aires. 1980.

HIGHTON, Elena: Hipoteca: la especialidad en cuanto al crédito Edit. Depalma. Buenos Aires. 2.000.

KIPER, Claudio M. COLOMBO, Carlos: Ejecución hipotecaria Edit. La Ley. 2.005.

KIPER, Claudio M.; LISOPRAWSKI, Silvio W. Tratado de Fideicomiso Edit. Lexis Nexis – Depalma 2da. Edic. año 2005. Buenos Aires.

LASCALA, Jorge Hugo. Práctica del Fideicomiso. Edit. Astrea. Buenos Aires. 2005.

LEZANA, José E. Líneas de Fomento Productivo, Revista de Derecho Bancario y Financiero. 25-02-2013.

LISOPRAWSKI, Silvio V. Negocio fiduciario atípico. La cesión de crédito en garantía. La Ley 2012-E, 266.

LORENZETTI, Ricardo. Tratado de los contratos. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe, 2004.

MALUMIÁN, Nicolás; DILOTTI, Adrián; GUTIERREZ Pablo. Fideicomiso y securitización: Análisis Legal Fiscal y Contable Edit. La Ley. Buenos Aires. 2006.

MARTORELL, Eduardo Ernesto. Tratado de los contratos de empresa. Astrea. Buenos Aires. 2000.

MAURY, Beatriz A. (directora) GROZNA, Daniel A. (coordinador). Tratado teórico práctico de fideicomiso. Edit. Ad Hoc. Buenos Aires. 2004.

PACHECO CAÑETE, Matilde: El contrato de lease-back Edit. Marcial Pons Madrid 2004.

PAPAGNO KIPER CAUSSE DILLON: Tratado de derechos reales Edit. Astrea. Buenos Aires. 2007.

RIVA, Jorge Luis. El crédito documentario y la carta de crédito Standby en



///

- UCP600.Abeledo Perrot. Buenos Aires. 2008.
- RIVA, Jorge Luis. Garantías independientes. Edit. Depalma, Buenos Aires. 1.999.
- VARELA, Marcelo; GUGLIELMETTI, Luis. Fideicomisos: de garantía; de administración y financiero. Edit. Aplicación Tributaria S.A., Buenos Aires. 2005.
- VILLEGAS, Carlos G. Compendio jurídico, técnico y práctico de la actividad bancaria. Depalma. Buenos Aires. 1985.
- VILLEGAS, Carlos G. Operaciones Bancarias, T. I y II. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 1996.
- VILLEGAS, Carlos Gilberto. Las garantías del crédito (2 Tomos) -3ª Edición actualizada. Rubinzal - Culzoni Editores. Santa Fe. 2007.
- VILLEGAS, Carlos G. y VILLEGAS, Carlos M. Aspectos legales de las Finanzas Corporativas. Dikynson. Madrid (España). 2001.
- WALKER, M. Cristina - DARSAUT, M. Victoria. El Fideicomiso en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación 2012, Revista De Derecho Bancario y Financiero. 26-06-2013.
- ZUNINO, Jorge. Fondo de Comercio. Astrea. Buenos Aires. 2009.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XIII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XIV: TÍTULOS VALORES

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Ricardo S. Prono

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos sobre títulos valores tradicionales y sus reformas legislativas y estudiar instrumentos de circulación del crédito incorporados a la moderna vida negocial.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten poner en práctica los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a títulos valores.

CONTENIDOS MINIMOS

Profundización de la teoría general de los títulos valores.

Los diversos títulos circulatorios del crédito.

Algunos temas contemporáneos en relación con los títulos valores.

Actualidad jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALEGRIA, Héctor. El aval. Tratamiento completo de su problemática jurídica. Astrea. Buenos Aires. 2009.

ARAYA, Celestino. Títulos circulatorios. Astrea. Buenos Aires. 1989.

BERGEL, Salvador y PAOLANTONIO, Martín. Acciones y excepciones cambiarias. Depalma. Buenos Aires. 1993.

CASADÍO MARTÍNEZ, Claudio Alfredo. ¿La cesión de créditos en garantía



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

convierte al crédito avalado en condicional o eventual ante el concursamiento del cedente?. La Ley 2005-E, 47.

CHOMER, Héctor Osvaldo. Algo más sobre la imposibilidad de cancelar el cheque. La Ley 2004-C, 340.

GÓMEZ LEO, Osvaldo R. Irrevocabilidad del cheque. La Ley 1983-B, 706.

MOLINA SANDOVAL, Carlos A. Prenda de títulos valores. La Ley 2009-B, 1208.

PEPE, Marcelo Antonio. Prenda sobre derechos. La Ley 2011-C, 868.

PRONO, Ricardo S. y PRONO, Mariano R. La concepción de los títulos valores en el proyecto de código de 2012 en Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa. La Ley Octubre de 2012, p. 289. Edición Especial. Análisis del Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012.

VILLEGAS, Carlos G. Manual de Títulos Valores. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1989.

VILLEGAS, Carlos G. Régimen Legal del Cheque. Villegas y Asoc. Editores. Buenos Aires. 2001.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XIV son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

disciplinarios abordados.

MÓDULO XV

RÉGIMEN DE RIESGOS DEL TRABAJO

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Daniel Machado

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a las nuevas perspectivas del derecho de la empresa en especial PyMes.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Aspectos generales de la regulación de riesgos del trabajo. El principio de prevención de daños. Relación con el sistema de responsabilidad civil.

Sistema indemnizatorio legal.

Panorama jurisprudencial sobre los riesgos del trabajo.

Panorama actual y futuro de la gestión de los riesgos del trabajo.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ACKERMAN, Mario y MAZA, Miguel. Riesgos del Trabajo. Aspectos constitucionales. Procedimiento. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2001.

CORTE Néstor- MACHADO, Daniel. Siniestralidad laboral. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 1996.

MACHADO, José Daniel. La privación de resarcimiento de un daño permanente a la salud reconocido por el deudor: una inconstitucionalidad evidente de la Ley 26.773. Revista de Derecho Laboral - Ley De Riesgos del Trabajo – IV. 2013-1.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

MAZA Miguel A. ACKERMAN, Mario. Ley sobre riesgos de trabajo. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2001.

Revista de Derecho Laboral, Ley de riesgos de trabajo, N° 2001-1 y 2001-2-

TOSELLI, Carlos y MARIONSINI, Mauricio. Régimen integral de reparación de los infortunios del del trabajo. Alveroni. Buenos Aires. 2017.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XV son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XVI

EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Pedro Sánchez Izquierdo

CRÉDITOS QUE OTORGA: 1

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada mediante la



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

profundización de los conocimientos, dotándolos de herramientas para la tutela del medio ambiente en cuya aplicación el abogado tiene una amplia posibilidad de desarrollo profesional. Introducirlo en la nueva perspectiva que supone el manejo de los riesgos ambientales y los alcances de la responsabilidad por los daños que se pueden generar a partir de éstos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático, generando en el alumno la necesidad de introducir la variable ambiental en el desarrollo de las actividades empresariales, teniendo en cuenta el modelo de desarrollo adoptado por la constitución nacional.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a la protección del medio ambiente y las empresas.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Panorama legislativo en los países del MERCOSUR.

Economía y ecología.

La interrelación entre las dos eco. La economía y los recursos naturales. El Desarrollo Sustentable: concepto, las dimensiones del desarrollo sustentable. Conferencias de Río y Estocolmo. Su consagración constitucional.

Eficiencia y eficacia de los sistemas jurídicos ambientales. El problema de la legitimación. Las herramientas para la protección del medio ambiente. Los E.I.A. Los sistemas voluntarios: ISO 14000; B.S.; etiquetado ambiental.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

CAFERATTA, Néstor. Derecho Ambiental en el Código Civil y Comercial de la Nación, Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación Thomson Reuters La Ley. 2014.

CAFFERATTA, Néstor A. Introducción al Derecho Ambiental. Edición septiembre 2004, publicado conjuntamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, El Instituto Nacional de Ecología de México, y PNUMA Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

ESAIN, José Alberto. Competencias ambientales. Editorial Abeledo Perrot. Buenos



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Aires. 2008.

<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=1714&entidad=Textos&html=1>

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África, Empresa y medio ambiente: Relación y regulación,

JUSTE RUIZ, José – Castillo Mireya. La Protección del Medio Ambiente en el ámbito internacional y en la Unión Europea. Daudí Tirant lo Blanch. Valencia, 2014.

LORENZETTI, Ricardo L. Teoría Del Derecho Ambiental. La Ley. Buenos Aires. 2008.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XVI son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

**AREA 4: EMPRESAS EN ESPECIAL
(CARGA HORARIA TOTAL 90 HS)**

MODULO XVII

EMPRESAS MÉDICA, TURISTICA Y DE SERVICIOS

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Catalina Moggia

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos referidos a la empresa médica, la empresa de turismo y la empresa de servicios.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a las empresas en especial.

CONTENIDOS MÍNIMOS

La empresa médica. Las empresas de medicina prepaga.

La empresa de turismo. Contratos de turismo, operadores, intermediarios. Daños a consumidores y clausulas abusivas- Seguro de viajes.

La empresa de servicios. Transporte privado de pasajeros. Contratos de servicios profesionales.

Panorama jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALTERINI, Jorge A.(director). Código Civil y Comercial Comentado. Tratado exegético - 11 Tomos 2ª Edición actualizada y aumentada. La Ley. 2016.

DE DIEGO, Julián A. La Corte Suprema reivindica el contrato de locación de servicios frente a la Justicia Laboral que lo considera derogado.La Ley 2018-



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

C- 150.

GHERSI, Carlos – WEINGARTEN Celia, Contrato de turismo. Derechos y obligaciones de la empresa. Astrea. Buenos Aires .2000.

GHERSI, Carlos- WEINGARTEN Celia. Contrato de medicina prepaga. Astrea. Buenos Aires.1999.

LORENZETTI, Ricardo. La empresa médica. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1998.

LORENZETTI, Ricardo. En Código Civil y Comercial Comentado- T: VI, pag.765 yss. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2015.

MONASTERIO, Rodrigo. Vigilancia en los barrios privados y la responsabilidad solidaria laboral. La Ley 2015-B, 390.

SABTISO, Javier. La protección al usuario del servicio de asistencia o seguro de viaje. L.L. 17/07/2018. P.5

SOZZO, Gonzalo. En Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Lorenzetti, Ricardo (dir) T. XIIB. Rubinzal- Culzoni. Santa Fe. 2015.

TOLOSA, Pamela. El deber de informarse en el contrato de medicina prepaga. RCyS 2010-VII, 98.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XVII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XVIII

LA EMPRESA EN INTERNET

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: María Laura Spina

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a el comercio electrónico, la firma digital, los documentos electrónicos, la empresa en internet entre otras.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Paradigmas y principios del Derecho Informático. Tendencias. Tecnologías disruptivas.

La empresa.com. Términos y condiciones de uso. Políticas de privacidad. Participación en Redes sociales. Computación en la nube. Big data. Aplicación de inteligencia artificial.

El comercio electrónico. Sistemas de pagos en Internet.Fintech. Bancos digitales.

Contrataciones públicas y remates on line.

Documento electrónico. Firma digital. La biometría como forma de identificación digital.

La protección del consumidor en el mundo digital. Normas del Código Civil y Comercial.

Prueba digital. Seguridad informática.

Actualidad jurisprudencial.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

CARBONE, Carlos Alberto. Requisitos constitucionales de las intervenciones telefónicas. Correspondencia, telefónica, informática y audiovisual intervenida judicialmente en el proceso penal. Rubinzal y Culzoni Editores. 1ra. Ed. Santa Fe. 2008.

CARRANZA TORRES, Martín. El Derecho de la Innovación Tecnológica. Abeledo Perrot. 1ra. Ed. Buenos Aires. 2008.

CASTELLS, Manuel. La era de la Información. La Sociedad en Red. Vol. I. Madrid. España. Siglo Veintiuno Editores S.A. Séptima edición en español. 2006.

DARAHUGE, María Elena y ARELLANO GONZÁLEZ, Luis E. Manual de Informática Forense (Prueba Indiciaria Informático Forense). Bases metodológicas: científica, sistémica, criminalística, tecnológica-pericial y marco legal. Errepar. 1ra. Edición. Buenos Aires. 2011.

DARAHUGE, María Elena y ARELLANO GONZÁLEZ, Luis E. Manual de Informática Forense II (Prueba Indiciaria Informático Forense). Bases teóricas complementarias. Metodología suplementaria: computación móvil (tablet, celulares, iPhone, iPad, iPod, GPS, Mac, imágenes, audio, video, Android, CD, DVD). Errepar. 1ra. Edición. Buenos Aires. 2012.

DI IORIO, Ana Haydée (Directora). El rastro digital del delito: aspectos técnicos, legales y estratégicos de la informática forense. Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense. Universidad FASTA. Mar del Plata. 2016.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XVIII son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XIX

MODULO EMPRESA Y AGRONEGOCIOS

30 horas (20 teórico – 10 práctico) equivalentes 2 UCAs

PROFESOR A CARGO: Claudio Bermudez

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas a los agronegocios.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Empresa Agraria. Noción y breves reflexiones. Aspectos constitucionales. El art. 320 del Código Civil y Comercial. Conservación de la empresa en el nuevo Código Civil y Comercial. Indivisión hereditaria, atribución preferencial, y afectación de un inmueble rural al régimen de protección de la vivienda.

Contratos agrarios. Noción, y clasificación. Los contratos agrarios luego de la reforma del Código Civil y Comercial. La ley de arrendamiento y aparcerías (ley 13.246 y ref.2298). Régimen legal (sustancial y procesal) y aspectos tributarios. Contratos accidentales. Contrato Asociativo de Explotación tambera (ley 25.169).



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Régimen legal (sustancial y procesal) y aspectos tributarios. Contratos de integración vertical. Contratos Agroindustriales. El contrato de maquila (ley 25.113). Régimen legal (sustancial y procesal) y aspectos tributarios. Nuevas figuras contractuales atípicas y sus proyecciones futuras. Actualidad jurisprudencial.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

ALFERILLO, Pascual E. La maquila agropecuaria (ley 25.113) en la industria vitivinícola, en La Ley Gran Cuyo, Año 5, N° 3, Junio de 2000.

AMAT LLOMBART, Pablo y MUNIZ ESPADA, Esther Tratado de Derecho Agrario. Wolters Klubwer. España S.A.. Madrid junio de 2017.

BALÁN, Osvaldo; CHIARADÍA, Claudia A.; SÁENZ VALIENTE, Santiago A; OLEGO, Perla R.; Y LABROCA, Jose D. La Actividad Agropecuaria, Aspectos Impositivos, Comerciales y Laborales, 2da. Edic. Actualizada y Ampliada. La Ley, Bs.As. Año 2011.

BREBBIA, Fernando P. Y MALANOS, Nancy L., Tratado Teórico Práctico de los Contratos Agrarios. Rubinzal – Culzoni Editores. Buenos Aires. 1997.

BREBBIA, Fernando P. Y MALANOS, Nancy L., Tratado Teórico Práctico de los Contratos Agrarios, Actualización. Rubinzal – Culzoni Editores. Buenos Aires. 2001.

CARROZZA, Antonio y ZELEDÓN ZELEDÓN, Ricardo. Teoría General e Institutos de Derecho Agrario. Astrea, Buenos Aires.1990.

CASELLA, Aldo P., Acerca de la ley 25.113 sobre maquila y otros contratos agroindustriales, en III Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario. I & E Imprenta y Editorial. Rosario. 2000.

FACCIANO, Luis A. Contratos Agrarios. Editoria Nova Tesis. 2016.

GALLONI, Giovanni. Nozione e classificazione dei contratti agrari, en Manuale di Diritto Agrario Italiano, dirigido por Natalito Irti. UTET. Torino. 1978.

MALANOS, Nancy L., Las relaciones contractuales antes el nuevo paradigma de la agricultura transformada en agronegocio, en Disco Compacto del IV Congreso del Comité Americano de Derecho Agrario (San José, Costa Rica, Octubre de 2005).

ROUILLON, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, 15ª. Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires. 2007.

VI Congreso Argentino de Derecho Agrario Hacia la Modernización del Derecho



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Agrario, (Paraná, Entre Ríos, Setiembre de 2001). Rubinzal – Culzoni Editores. Santa Fe. 2001.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XIX son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MODULO XX

MÓDULO SERVICIOS PÚBLICOS

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Justo Reyna

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas al régimen regulatorio de los servicios públicos.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Estado y economía. El servicio público. Definición. Caracteres. Actividades de interés público, y “Public utilities”.

Creación, modificación, supresión y gestión del Servicio Público. Régimen jurídico aplicable al Servicio Público.

Actual recepción constitucional del servicio público. Principales consecuencias. El servicio público como derecho social. El usuario como centro del régimen jurídico del servicio público. El servicio público en la “relación de consumo”.

El modelo prestacional mixto público y privado: las actuales técnicas de delegación de la prestación del servicio público.

El concepto de servicio público en los ordenamientos públicos globales: a) Tratados internacionales de Derechos Humanos; b) Tratados del derecho de la integración; c) Derecho internacional del comercio.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

BIANCHI, Alberto B. Una noción restringida del servicio público (aportes para su cuarta etapa, en CASSAGNE, Juan Carlos (Director), Servicio Público y Policía. El Derecho. Buenos Aires. 2006.

CASSAGNE, Juan Carlos. El surgimiento del servicio público y su adaptación en los sistemas de economía de mercado (Hacia una nueva concepción). Revista de Administración Pública. Núm. 140, Mayo-agosto de 1996.

GONZÁLEZ MORAS, Juan M. El servicio público como derecho social, EDULP (Editorial de la Universidad Nacional de La Plata). La Plata. 2017. Disponible en SEDICI (Repositorio Institucional de la UNLP): <http://hdl.handle.net/10915/62268>

SALOMONI, Jorge L. Teoría general de los servicios públicos. Ad-Hoc. Buenos Aires. 1999.

GONZÁLEZ MORAS, Juan M. Contratos administrativos y prestación de servicios públicos. Actualidad y perspectivas, en El Estado constitucional de Derecho y el



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Derecho Administrativo, Jornadas organizadas por la Universidad Austral. Ed. RAP. Buenos Aires. 2017, pág. 87 y sig.

GONZÁLEZ MORAS, Juan M. El concepto de servicio público en los ordenamientos públicos globales, en Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Año XXXI – 361, XXXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Ediciones RAP SA. Buenos Aires. 2008, pág. 395 y sig.

GONZÁLEZ MORAS, Juan M. El servicio público en el actual modelo prestacional mixto. Sus desafíos regulatorios., Revista de Derecho Público, Año 2014 - 2. Las Regulaciones estatales de la economía en la Argentina – II. Ed. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. pág. 165 y sig.

GONZÁLEZ MORAS, Juan M. El servicio público: de la titularidad estatal al derecho de participación de los usuarios. Apostillas al caso 'CEPIS', Revista Derechos en Acción Núm. 2 (2017), Verano 2016-2017, www.revistas.unlp.edu.ar/ReDeA

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XX son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

MÓDULO XXI

MÓDULO EMPRESAS Y SEGUROS



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

15 horas (10 teórico – 5 práctico) equivalentes 1 UCAs

PROFESOR A CARGO: Miguel A. Piedecasas

OBJETIVOS

Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.

Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector tanto a nivel normativo como dogmático.

Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas referidas al contrato de seguro como herramienta de gestión de riesgos, su funcionamiento y alcances.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Problemáticas actuales del funcionamiento del contrato de seguro como tecnología de gestión de riesgos.

Seguro contra la responsabilidad civil. Funcionamiento del sistema de seguro.

Seguros especiales: accidentes de tránsito, accidentes de trabajo, seguro ambiental, etc.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

PIEDECASAS, MIGUEL ALBERTO Responsabilidad civil por liquidación de empresas de seguros, Rubinzal Culzoni, 2002; Seguro obligatorio automotor, Rubinzal Culzoni, 2010; Régimen legal del seguro. Ley 17.418, Rubinzal Culzoni, 1999.

SOBRINO, WALDO, Consumidores de Seguros, Buenos Aires, Editorial La Ley, 2009.

STIGLITZ RUBÉN S., Derecho de Seguros, Tomos I, II y III. La Ley. 2004.

STIGLITZ RUBÉN S., Seguro contra la responsabilidad civil, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994; Seguro contra la responsabilidad civil y aspectos sustanciales y procesales del juicio de daños con intervención del asegurador, en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros de Ed. La Ley, 1999 – 288; El proceso de daños



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

promovido por la víctima con intervención del asegurador, en suplemento El Derecho del 19-08-03.

METODOLOGÍA DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Las clases del Módulo XXI son de carácter presencial y obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Así, se analizará el derecho de fondo así como la resolución de casos prácticos y el análisis de los precedentes jurisprudenciales relevantes para este primer módulo introductorio.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos, en algunos casos mediante la participación de las instituciones con las que la Carrera posee convenio de cooperación. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de un examen final que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados.

El desarrollo y presentación del **Trabajo Final Integrador** se encuentra descripto en los artículos 30 y 31 del Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, obrante como Anexo I del presente.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

ANEXO I

Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa.

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

OBJETIVOS

Artículo 2: Son objetivos fundamentales de la Carrera de especialización en Derecho de la Empresa:

1. Especializar a graduados en el dominio del área indicada, mediante la profundización de los conocimientos.
2. Actualizar a los cursantes con respecto a los cambios que se producen en el sector a nivel normativo, jurisprudencial y dogmático.
3. Promover actitudes que posibiliten operacionalizar los conocimientos teóricos aplicándolos a la resolución de situaciones conflictivas concretas.
4. Ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.

CARÁCTER DE LA CARRERA

Artículo 3: La Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa es una carrera de posgrado que se dictará bajo la modalidad presencial, el plan de estudios es de trayecto estructurado.

COORDINACION Y SUPERVISIÓN

Artículo 4: La coordinación y supervisión académica de la Carrera estarán a cargo de un Comité Académico, un Director Académico y un Coordinador Académico.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Artículo 5 (Comité Académico): El Comité Académico estará integrado por el Director Académico y/o Co-Director de la Carrera, el Secretario de Posgrado de la Facultad, y tres (3) docentes y/o investigadores del campo de las ciencias jurídicas.

Todos los miembros del Comité Académico, excepto el representante de la Secretaría de Posgrado, deberán ser docentes estables o invitados de la Carrera y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en alguna de las áreas que comprende la carrera. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en el campo de los estudios jurídicos.

Artículo 6: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en el Reglamento específico, agregado como Anexo I al presente, al que se remite.

Artículo 7 (Director Académico): El Director Académico de la Carrera será elegido entre los miembros docentes del Comité Académico, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrán las siguientes competencias:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.
- b) Organizar, proyectar, e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudio, en conjunto con el Comité Académico.
- c) Diseñar, proponer y consensuar las articulaciones y abordajes comunes al interior de cada área del Plan de Estudio mediante el diálogo permanente con los responsables de cada módulo.
- d) Proponer al Comité Académico los docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
- e) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- f) Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- g) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- h) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativos.
- i) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- j) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 8 (Coordinador Académico): El Coordinador Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, y tendrá las siguientes competencias:

- a) Ejecutar las directivas dadas por el Director Académico y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas a la ejecución y desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
- c) Colaborar con los docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d) Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los alumnos.

ADMISIÓN

Artículo 9 (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de abogado, otorgado por universidades argentinas o extranjeras.

En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); antecedentes



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

profesionales; idiomas extranjeros.

Los aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un curriculum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o Consulado Argentino en ese país, todo a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

El Comité Académico emitirá opinión acerca de la admisión de los alumnos, correspondiendo al Decano resolver la admisión de los mismos.

Artículo 10 (Actividad de nivelación): En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras.

La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

Artículo 11: En los casos en que los aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, atendiendo a las pautas establecidas en el Artículo 9 del presente Reglamento. Tendrán prioridad los docentes, investigadores y graduados de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 12 (Cláusula de excepcionalidad): Excepcionalmente, se podrá admitir el ingreso a la Carrera a aquellos aspirantes que no poseyendo título de grado, cumplan con los siguientes requisitos:



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

a) Aprobación de una evaluación de suficiencia implementada por el Comité Académico y/o realización de actividades académicas señaladas por el mismo órgano y que, en opinión de éste, compensen la ausencia de formación de grado, complementando la formación del aspirante a la admisión.

b) Acreditación de actividades laborales y/o académicas en el área de las Ciencias Jurídicas que, a criterio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en tanto antecedentes de admisión a la Carrera.

El Comité Académico deberá expedirse dejando constancia de los fundamentos de los que se valió para recomendar o no la admisión a la Carrera en los casos de excepción presentados. Será el Consejo Directivo de la Facultad el que resolverá, fundadamente, sobre la admisión del aspirante al ingreso a la Carrera, basándose en la recomendación del Comité Académico.

Artículo 13 (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de Universidad Nacional del Litoral).

b) Curriculum Vitae, con copia certificadas de los antecedentes que se invocan.

c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

Artículo 14: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.



///

Artículo 15: Se podrán admitir estudiantes que, sin ser alumnos de la Carrera, hubieran solicitado la inscripción a determinada actividad académica, curso, seminario, módulo, materia, etc. que se dicte en el marco de la Carrera, siempre que el mismo satisfaga los requisitos de admisión contemplados en el presente Reglamento, señalados en el Artículo 9 y concordantes.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 16: Son condiciones de permanencia de los alumnos en la Carrera:

- a) Superación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b) Pago regular de los aranceles convenidos.
- c) La modalidad presencial requiere la asistencia personal a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.
- d) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.

Artículo 17 (Pérdida de permanencia. Recurso. Readmisión): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del alumno.

Es competencia del Decano resolver la baja de alumnos, como la eventual readmisión de los mismos.

PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Artículo 18: La Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa es estructurada. Su duración estimada es de cuatro (4) semestres de cursado presencial obligatorio por parte del alumno, previstos a desarrollarse en cuatrocientas sesenta y cinco (465) horas de las cuales 405 corresponden al dictado de horas de clases teórico-prácticas y 60 a la redacción del Trabajo Final Integrador. El Plan de Estudios está conformado por veintiun (21) Módulos de cuya



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

cantidad de horas y unidades de créditos académicos correspondientes (UCAs) se detalla en el artículo 19 del presente.-

Artículo 19: Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudio se distribuirán de la siguiente forma:

1.- ÁREA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO EMPRESARIO (150 HS.)

MÓDULO I: PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO DE LA EMPRESA (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO II LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES (3 UCAs: 30 hs Teóricas – 15 hs Prácticas)

MÓDULO III: CONTABILIDAD DE LA EMPRESA: ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO IV: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO V: EMPRESA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (2 UCAs: 20 hs Teóricas – 10 hs Prácticas)

MÓDULO VI: EL DERECHO LABORAL EN LA EMPRESA (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO VII: RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EMPRESA (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

2.- ÁREA CRISIS DE LA EMPRESA (45 HS)

MÓDULO VIII: CRISIS DE LA EMPRESA- DERECHO CONCURSAL (3 UCAs: 30 hs Teóricas – 15 hs Prácticas)

3.- ÁREA NEGOCIOS JURÍDICOS Y DAÑOS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIA (120 HS)



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

MÓDULO IX: EMPRESAS Y NUEVOS NEGOCIOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MODULO X: AGRUPAMIENTO EMPRESARIO (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XI LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XII: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIII: CRÉDITO EMPRESARIO Y GARANTÍAS DEL CRÉDITO CON PARTICULAR REFERENCIA A PYMES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIV: TÍTULOS VALORES (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XV: RÉGIMEN DE RIESGOS DEL TRABAJO (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XVI: EMPRESA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

4.- ÁREA EMPRESAS EN ESPECIAL (90 HS)

MÓDULO XVII: EMPRESAS MÉDICA, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XVIII: LA EMPRESA EN INTERNET (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XIX: MODULO EMPRESA Y AGRONEGOCIOS (2 UCAs: 20 hs Teóricas – 10 hs Prácticas)

MÓDULO XX: SERVICIOS PÚBLICOS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

MÓDULO XXI: EMPRESAS Y SEGUROS (1 UCAs: 10 hs Teóricas – 5 hs Prácticas)

5.- REDACCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (4 UCAs: 60 hs)



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Para que los módulos o actividades académicas equivalentes otorguen créditos deberán haber sido cursados y aprobados íntegramente.

El alumno podrá solicitar al Comité Académico de la Carrera el reconocimiento de créditos por actividades académicas realizadas fuera de las previstas en el Plan de Estudios de la Carrera, siempre que hubieran sido realizadas dentro de los siete (7) años anteriores al momento de la solicitud. Esta acreditación no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios.

EVALUACIÓN

Artículo 20: Las formas y modalidades de evaluación de cada uno de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidas por el Director Académico conjuntamente con el docente responsable del módulo

Artículo 21 (Modalidad y contenido): Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas en el Programa de Estudios del Módulo correspondiente y explicitadas a los alumnos en las primeras clases previstas, por los docentes responsables del módulo.

Artículo 22 (Calificaciones): Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada uno de los módulos o actividades académicas equivalentes cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad sede administrativa de la Carrera.

Artículo 23 (Revisión de la calificación): En caso de que el alumno no estuviera de acuerdo con la calificación de la evaluación, podrá solicitar la revisión de la misma por parte del docente responsable, expresando los fundamentos en los que basa su pedido.

Si el docente responsable de la evaluación persistiera en su postura respecto de la calificación asignada y/o el alumno siguiera disconforme, podrá recurrir ante el Comité Académico, expresando los agravios en los que se funda.

El Comité Académico sólo podrá anular la evaluación si constatará arbitrariedad en



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

la decisión de calificación u otra irregularidad inaceptable. En estos casos, el alumno se someterá a nueva evaluación, ante otro docente designado por el Comité Académico.

Artículo 24 (Plazo y condiciones de entrega en caso de trabajos escritos): Si se exigiera la presentación de trabajos escritos para la aprobación de los módulos o actividades académicas equivalentes, el plazo máximo no podrá ser superior a cuatro (4) meses, contado a partir de la finalización del cursado del módulo que se trate. Sólo en casos debidamente justificados, se podrá ampliar el plazo de entrega. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo señalado implicará la pérdida de regularidad del alumno en el módulo de que se trate.

Los trabajos escritos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad sede de la Carrera, en soportes digital y papel para ser posteriormente remitidos al docente responsable de la evaluación.

Artículo 25 (Asistencia a actividades académicas): Es obligatoria la asistencia a las clases desarrolladas en el marco de los módulos o actividades académicas equivalentes.

El porcentaje de asistencia mínimo exigido es de ochenta (80%). En casos excepcionales, el alumno podrá, a los fines de ser dispensado de las sanciones relacionadas al incumplimiento de la asistencia mínima, solicitar que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables, que lo hubieran forzado a no asistir a clases. Todo pedido de esta naturaleza deberá ser respaldado por la documentación respectiva.

En caso de pérdida de permanencia, el alumno podrá reinscribirse y recursar el módulo o actividad académica de la que se trate, en oportunidad de que la misma reabra la inscripción.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

CUERPO DOCENTE

Artículo 26 (Requisitos): Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores estables e invitados; deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de posgrado igual o de mayor grado académico que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador.
- b) Ser o haber sido Profesor Ordinario en una Universidad Argentina o Extranjera y demostrar sólida formación en el área del conocimiento. En casos excepcionales, la ausencia del mencionado antecedente podrá suplirse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesional, funcionario o investigador.

Artículo 27 (Designación): Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad sede de la Carrera.

La propuesta realizada por el Comité Académico será en base al cumplimiento, por parte del docente, de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

Artículo 28: Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada por el Comité Académico, el docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 29 (Funciones de los docentes): Serán funciones de los docentes:

- a) En la modalidad presencial: impartir, individualmente o en equipo, las clases previstas en los módulos o las actividades académicas equivalentes



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

planificadas en la estructura curricular de la Carrera, y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico de los alumnos.

- b) Dirigir, individualmente o en equipo, las actividades académicas previstas en el Plan de Estudio.
- c) Atender a la orientación individual o grupal de los alumnos, guiándolos en los distintos procesos académicos formativos y de evaluación.
- d) Integrar, eventualmente, los Jurados de evaluación.
- e) Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Carrera, como miembro del Comité Académico, Director Académico o Coordinador Académico.
- f) Supervisar y dirigir el Trabajo Final del alumno

EVALUACIÓN FINAL

Artículo 30 (Trabajo Final Integrador): El alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en los Módulos, tendrá que presentar un Trabajo Final Integrador sobre alguno de los problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, articulando los conocimientos aprehendidos a lo largo del desarrollo de los diferentes módulos que la componen, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la fecha de aprobación de la totalidad de los módulos que componen la carrera.

El Trabajo Final Integrador aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad, criticidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Final Integrador deberá tener una extensión de entre veinte (20) y cuarenta (40) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

Para la elaboración del Trabajo Final Integrador el alumno podrá elegir un tutor entre los docentes del Cuerpo Académico de la Carrera, preferentemente entre aquéllos que fueran responsables de Módulos o hubieran dictado clases dentro del Módulo relacionado al tema/problema elegido para su estudio en el Trabajo Final



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

Integrador. La Coordinación Académica intervendrá en la designación del docente Tutor, mediando entre el alumno que elige y aquél.

La tutoría es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones.

Artículo 31 (Evaluación final integradora. Coloquio final): Luego de presentado el Informe Final, el alumno afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio.

La primera parte del examen será una exposición sobre el Informe Final presentado y luego se pasará al coloquio.

Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera, designados por el Consejo Directivo.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Informe Final y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

El alumno tendrá tres (3) turnos para rendir el Coloquio Final, si no aprobare será dado de baja de la carrera de posgrado.

TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 32: En caso de que el alumno supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título “Especialista en Derecho de la Empresa”, expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 33: Los alumnos que hubiesen superado las instancias de evaluación previstas en el desarrollo de los Módulos y no hubieran superado la instancia de evaluación final tendrán derecho a la certificación que acredite la circunstancia referida.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

FINANCIAMIENTO

Artículo 34: La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los alumnos.

En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los alumnos no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la Institución en relación a los objetivos de la Carrera y los de la propia Facultad y Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o el Director Académico de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

ANEXO II.

Reglamento del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de la Empresa.

Artículo 1 (Constitución del Comité Académico. Designación): Los tres (3) docentes-investigadores que conforman el Comité Académico de la Carrera serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Secretario de Posgrado, quien deberá considerar especialmente, al formular la propuesta de designación del postulante, los antecedentes académicos y el compromiso docente, intelectual y científico con las Institución Universitaria y la Carrera de Posgrado.

En la composición general del Cuerpo se buscará el equilibrio entre docentes estables e invitados de la Carrera, de modo de garantizar una visión objetiva sobre el desarrollo de la misma y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Estudios.

Los miembros electivos del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos. Si al cabo del período señalado continuasen en sus funciones, se estimará que han sido reelegidos por un período igual, sin necesidad de una nueva y formal designación.

El Comité Académico será presidido por el Director de la Carrera, quien se valdrá de la colaboración de la Coordinación Académica.

Artículo 2 (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para la admisión de los mismos.
- b) Emitir opinión acerca de la admisión y baja de alumnos, así como de la eventual readmisión de los mismos.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- c) Considerar los antecedentes laborales y/o académicos y realizar la evaluación de suficiencia de conocimientos de los aspirantes al ingreso a la Carrera que no cuenten con el título de grado universitario y que pretendan ingresar conforme la excepción prevista en el presente reglamento y el Reglamento de Cuarto Nivel de la UNL.
- d) Proponer la designación de los docentes estables e invitados que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudio por éstos propuestos para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- e) Realizar un seguimiento académico de los alumnos.
- f) Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- g) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- h) Conocer y evaluar el desempeño de los docentes y alumnos de la Carrera.
- i) Evaluar y resolver las solicitudes de impugnación de calificaciones y de reconocimiento de cursos, seminarios, materias, y demás actividades académicas realizadas por el alumno fuera del ámbito de la propia Carrera, susceptibles de reconocimiento de créditos.
- j) Recomendar la designación de los docentes, Directores de trabajos finales de Carrera y de los Jurados del Coloquio Final integrador.
- k) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.
- l) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, como en cuanto a los docentes involucrados en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- m) Emitir opinión sobre las propuestas de Tema, Plan de Trabajo Final integrador y equipo de dirección presentados por los alumnos de las





///

Carreras de Posgrado.

- n) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos o actividades realizadas.
- o) Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento administrativo de las actividades de la Carrera.

Artículo 3 (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, preferentemente a su inicio y finalización. Las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por el Director Académico.

Artículo 4: El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los presentes.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

ANEXO III

CUERPO DOCENTE CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LA EMPRESA, FCJS - UNL

PROFESORES ESTABLES

1. Acosta Victoria. Abogado Especialista en Derecho Laboral. Universidad Nacional de Litoral.
2. Basualdo María Eugenia. Especialista en Derecho de la Empresa. Universidad Nacional de Litoral.
3. Bazza Alcides. Doctor en Ciencias Políticas. Universidad Nacional de Rosario; Especialista en Derecho de la Empresa. Universidad Nacional del Litoral.
4. Bermudez Claudio. Especialista en Derecho Agrario. Universidad Nacional de Litoral.
5. Bianchi Lorena. Master en Derecho Ambiental y Urbanístico. Universidad de Limoges (Francia); Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural. Universidad Nacional del Litoral.
6. Cantard Albor. Especialista en Derecho Laboral. Universidad Nacional del Litoral.
7. Coppoletta Sebastián. Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas. Universidad Austral; Master of Law. Kent University; Especialista en Derecho Laboral. Universidad Nacional del Litoral.
8. Corbalan Marcelo. Especialista en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria. Universidad Nacional del Mar del Plata.
9. Daguerre Luis Osvaldo. Master en Derecho Ambiental y Urbanístico. Universidad de Limoges (Francia); Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural. Universidad Nacional del Litoral; Especialista en Derecho Bancario y Comercio Exterior. Universidad Nacional del Litoral; Abogado Especialista en Derecho de Daños. Universidad Nacional del Litoral.
10. Darsaut María Victoria. Abogada Especialista en Derecho Comercial, Area Derecho Bancario. Universidad Nacional del Litoral.
11. De Cesaris Cristina. Abogada. Universidad Nacional del Litoral
12. De Petre Patricia. Abogada Especialista en Derecho Laboral. Universidad Nacional del Litoral; Abogada Especialista en Derecho Tributario. Universidad Nacional del Litoral.
13. Di Ruso de Hauque Leila. Magister en Docencia Universitaria.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- Universidad Nacional del Litoral; Especialista en Sindicatura Concursal. Universidad Nacional del Litoral.
14. Fernández Ramiro. Doctor en Ciencias Políticas. Universidad Autónoma de Madrid (España); Magister en Ciencias Sociales. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
 15. Folco Carlos. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 16. Gómez Bausela María Silvia. Master en Comercio Internacional. Universidad del País Vasco (España); Abogada Especialista en Derecho Comercial. Área Derecho Bancario. Universidad Nacional del Litoral.
 17. Gottardi Luciana. Master en Derecho Ambiental y Urbanístico. Universidad de Limoges (Francia); Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural. Universidad Nacional del Litoral
 18. Lauxmann Carolina. Magister en Historia Económica y de las Políticas Económicas. Universidad de Buenos Aires.
 19. Lorenzetti Ricardo. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 20. Machado Daniel. Abogado-UNL.
 21. Moggia Catalina. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 22. Moia Angel. Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas. Universidad Austral; Especialista en Derecho Procesal Civil. Universidad Nacional del Litoral; Especialista en Derecho de Daños. Universidad Nacional del Litoral.
 23. Piedecasas Miguel. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 24. Pita Enrique. Doctor en Derecho. Universidad Nacional del Litoral
 25. Prono Javier. Abogado Especialista en Derecho Comercial. Área Derecho Bancario. Universidad Nacional del Litoral.
 26. Prono Mariano. Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas. Universidad Austral.
 27. Prono Patricio. Magister en Derecho Empresario. Universidad Austral; Especialista en Derecho Comercial. Área Derecho Bancario. Universidad Nacional del Litoral.
 28. Prono Ricardo. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 29. Quaglia Marcelo. Magister Asesoramiento Jurídico de Empresas. Universidad Austral; Especialista en Derecho de Daños. Pontificia Universidad Católica Argentina.
 30. Reyna Justo. Doctor en Derecho. Universidad Nacional del Litoral.
 31. Romano Rubén. Master en Derecho de Propiedad Intelectual.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

- Universidad de Turín (Italia).
32. Sánchez Izquierdo Pedro. Especialista en Derecho de Daños. Universidad Nacional del Litoral; Especialista en Derecho Tributario. Universidad Nacional del Litoral.
 33. Sozzo Gonzalo. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
 34. Spina María Laura. Magister en Ciencia de la Legislación. Universidad del Salvador.
 35. Tealdo Julio. Licenciado en Administración. Universidad de Buenos Aires.
 36. Walker María Cristina. Abogada Especialista en Derecho Comercial. Área Derecho Bancario. Universidad Nacional del Litoral.
 37. Yódice Alejandro. Especialista en Derecho de la Empresa. Universidad Nacional de Litoral.

PROFESORES INVITADOS

1. Araya Miguel. Doctor en Derecho. Universidad Nacional de Rosario
2. Facciano Luis. Doctor en Derecho. Universidad Nacional de Rosario
3. Frustagli Sandra. Abogada. Universidad Nacional de Rosario.
4. Hernández Carlos. Abogado. Universidad Nacional de Rosario.
5. Lima Marques Claudia. Doctora en Derecho. Universidad de Heidelberg (Alemania)
6. Malanos Nancy. Doctora en Derecho. Universidad Nacional del Litoral; Especialista en Derecho Agrario. Universidad Nacional del Litoral.
7. Miragem Bruno . Doctor en Derecho. Universidad Federal de Río Grande do Sul (Brasil).
8. Molina Quiroga Eduardo. Doctor en Derecho. Universidad de Buenos Aires.
9. Moncayo Andrés. Diploma de Estudios Superiores en relaciones internacionales (con especialización en Derecho Internacional). Universidad de Ginebra (Suiza).
10. Nicolau Noemí. Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.
11. Peiretti Graciela. Abogada. Universidad Nacional de Rosario.
12. Sanchez Herrero Andrés. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Pontificia Universidad Católica Argentina.
13. Silberstein Ricardo. Abogado. Universidad Nacional de Rosario.
14. Tripelli Adriana. Doctora en Derecho. Universidad Nacional de Rosario.



Valide este documento digital con el código **RDCS_FCJS-0947909-18_25**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.